

sos entre l'institut i la Normal de Mestres.

-A Palma li falten pulmons: arbres molts d'arbres.

-¿...?

○ -Si, hi ha altres coses, per exemple: Canviar els cotxes d'enterrements per Automobils. Espolsar i regar molt l'Eixample per tenir la ciutat vella sense pols.- Crear dispensaris als suburbis i reorganitzar els actuals serveis de sanitat i beneficiència. Abordar després el problema del remou; si els ciutadans de Palma -aprenguessim a no parlar cridant i les campanes no tocassin tant i tant fort, Palma, prendria un altre aspecte i tots hi sortiríem guanyant.

-¿...? Si, pugó contar-vos una anècdota...

-Parlava en un miting. Un orador acabava de parlar en castellà.

Al començar jo a parlar un dels assistents demanà al veïnat de més aprop. -¿Què es aquest que ara parla?

-Es un professor.

-Mireu!... Aquest és un professor i no és bona en cor de parlar en castellà.

"Francesc de Sales Aguiló? Parla el Mestre". Ciutadania.
Any II. nº 50. Balma de Mallorca, Dissabte dia 15 de -
Agost de 1931. p. 1.

DOCUMENT N^o 248

"Sobre la situación religiosa presente y los deberes que impone a los Católicos".

Per El Arzobispo-Obispo.

Los Cardenales, Patriarca, Arzobispos y Obispos de España añ clero secular, comunidades religiosas y fie-- les de sus diócesis.

Venerables Hermanos y muy amados Hijos:

Indicadas las normas primordiales de respeto y obe-- diencia a los poderes constituídos, que la Iglesia re-- comendó siempre para la conservación misma de la humana sociedad, y señalados los deberes que en orden a la elec-- ción de diputados para la formación de las Cortes Cons-- tituyentes incumbían a los católicos, creímos lo más -- oportuno esperar a que, aquietados los ánimos, se comen-- zasen a sentar establemente los principios reguladores-- de la vida nacional.

No hubiéramos ciertamente roto Nuestro silencio, -- no obstante el vivísimo deseo de comunicarnos con voso-- tros en circunstancias tan extraordinarias y transcenden-- tales, si nomnos apremiara a hablar el deber de procu-- rar el bien de vuestras almas. Callar por más tiempo -- sería dejar desamparados sacratísimos intereses de que-- el Supremo Juez nos ha de pedir rigurosa cuenta.

Presentado ya por una Comisión jurídica asesora al estudio, discusión y aprobación de las Cortes Constitu--

DOCUMENT NO

"Fecha memorable".

Ayer, trece de Septiembre, cumpli6se el octavo aniversario del golpe de Estado del General Primo de Rivera, que di6 siendo Jefe de la guarnici6n de Catalu6a, y que fu6 secundado con entusiasmo por el Ej6rcito y la Marina y aplaudido con rar unanimidad por el pueblo --- espa6ol.

La misma atenci6n con que nos vemos obligados a seguir el desarrollo de los sucesos p6blicos, que forman para el periodista el pan nuestro de cada d6a, nos impele recordar aquella fecha, que nos ofrece materia abundant6sima para profundas reflexiones, muchas de las cuales, aun haci6ndonos violencia, procuraremos queden--- ocultas en el fondo del tintero.

Antes del 13 de Septiembre de 1923, est6bamos mal, muy mal, en los terrenos social, pol6tico y econ6mico. - No necesitamos detallar mas. Los hechos son todav6a recientes.

En dicha fecha, Espa6a inici6 una curva ascendente, un camino de progreso insospechado. Vino la paz de Gijarruecos; la pen6nsula se cubri6 de carreteras superiores rein6 paz, orden, tranquilidad absoluta; celebr6 Espa6a dos certamenes internacionales; las industrias se desarrollaron, poque apenas hubo huelgas, fomentose con ener

yentes el proyecto de Constitución por la cual se ha de gobernar España en el nuevo régimen, es deber nuestro - aleccionaros, con libertad y claridad apostólicas, sobre los puntos del referido proyecto que, directa o indirectamente, se refieren a Nuestra Santa Religión, exponiéndoos fidelísimamente la doctrina infalible de nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, que ninguno de - sus hijos, bajo cualquier pretexto que sea, pueda dejar de seguir, sin padecer naufragio en sus creencias y sin arriesgar su eterna salvación.

Porque, para decirlo desde el principio, el proyecto de Constitución tiene tan serios inconvenientes, que, si prevaleciera tal como ha sido presentado, crearía a la Iglesia en España una situación gravísima, que a todo trance es necesario precaver si queremos evitar perniciosísimos males, principalmente en el orden religioso y moral, aunque también trascenderían al orden social y aun al mismo orden material.

EL LAICISMO DEL ESTADO

En primer lugar, implántase sin atenuaciones el -- absoluto laicismo del Estado, con sus diversas manifestaciones y consecuencias, que se concretan en el articulado en proposiciones explícitamente condenadas por la Iglesia y de las cuales haremos expresa mención.

En cuanto al laicismo, ved en que términos lo condena y reprueba nuestro Santísimo Padre Pío XI: "Al disponer que todo el orbe católico rinda culto a Cristo -- Rey, tenemos por cierto que de esta manera "aplicamos -

el principal remedio a la necesidad de los tiempos actuales y a la peste que inficiona a la humana sociedad. Y llamamos peste de nuestros tiempos el laicismo con todos sus errores y dañados intentos; crimen que, como sabéis, venerables Hermanos, no se ha fraguado y como madurado en un solo día, sino que de tiempo atrás estaba oculto en las entrañas de la sociedad(1)"

Y a mayor abundamiento nos describe el Padre Santo esa "peste de nuestra época" con sus notas distintivas, que sin dificultad veréis retratadas en el proyecto de Constitución:

"se comenzó, dice, por negar la soberanía de Cristo sobre las naciones; se negó a la Iglesia el derecho (consecuencia del derecho mismo de Cristo) de enseñar - al género humano, de dar leyes, de gobernar los pueblos en orden a su bienaventuranza eterna. Luego, poco a poco, asimilaron la Religión cristiana a las falsas religiones, y con el mayor descaro la colocaron al mismo nivel de estas. La sometieron después a la autoridad civil, y la entregaron, digamoslo así, al arbitrio de los príncipes y de los gobernantes. Algunos llegaron a intentar substituir la religión divina por una religión puramente natural o por un simple sentimiento de religiosidad. Y aún no faltaron Estados que creyeron poder hacer caso omiso de Dios, y hacer consistir su religión en la irreligión y en el olvido deliberado y voluntario de Dios".

!Con cuánta razón afirma el Padre Santo que este -

(1) Enciclica Quas primas, diciembre de 1925

crimen social, que esta peste mortífera, no maduró en un día, sino que, después de haber estado oculto en las entrañas de la sociedad, se manifestó en nuestros días con frutos de maldición!

También en España la impiedad inoculó los gérmenes de esta peste del laicismo, cuyos frutos estamos viendo. He aquí como los enumera el Papa en la misma Encíclica ya citada:

"Frutos de esta apostasía -dice- son las semillas de odio sembradas en todas partes; las envidias y rivalidades entre pueblos, que mantienen las contiendas internacionales y betaracan aún actualmente la hora de -- una paz de reconciliación; las desenfrenadas ambiciones que a menudo se cubren con la mascara del interés público y del amor patrio, con sus tristes consecuencias; -- las discordias civiles, un egosismo ciego y desmesurado sin otro fin que las ventajas personales y el provecho-privado. Frutos de esta apostasía son también la paz familiar destruída por el olvido de los deberes y por el descuido de la conciencia; la unión y estabilidad de las familias, vacilantes; en una palabra, toda la sociedad perturbada y amenazada de ruina".

No juzgamos preciso, venerables Hermanos y amados-Hijos, refutar cada uno de los errores doctrinales que dimanen del laicismo y que, o se expresan o se insinúan en el proyecto de Constitución. Bastará daros a conocer su existencia y su condenación.

EL ORIGEN DEL PORDER CIVIL (ART. 19).

Dase por supuesto que la autoridad emana únicamente del pueblo; y de este postulado del ateísmo oficial, encarnado en las democracias sin Dios de nuestros días, dérivanse terribles secuelas para el régimen de la sociedad; por lo cual no es extraño que la Iglesia, siguiendo las enseñanzas reveladas, tantas veces haya condenado esas perniciosas doctrinas.

"No hay potestad, dice el Apóstol (2), que no provenga de Dios, y Dios es quien estableció las que hay en el mundo. Por lo cual, quien desobedece a las potestades, a Dios desobedece".

En conformidad con esta doctrina escribió Su Santidad León XIII: "Y como no puede subsistir ninguna sociedad sin que haya uno que a todos presida y mueva a cada uno al bien común con el mismo eficaz impulse, síguese que es necesaria a la sociedad civil humana una autoridad que la rije y gobierne, la cual, como la sociedad misma, nace de la naturaleza y, por tanto, tiene por autor a Dios. De donde se infiere que la sociedad pública, por sí misma, no procede sino de Dios. Porque sólo Dios es el verdadero y supremo Señor de las cosas, al cual por fuerza ha de someterse y servir todo cuanto existe: de forma que cuantos tienen derecho de mandar no lo reciben sino de Dios, soberano Señor de todo lo creado"(3)

(2) Ad Rom., XII, 1.

(3) Encíclica Immortale Dei de 19 de noviembre de 1885- Idéntica doctrina expone en su Encíclica Diuturnum illud de 29 de Junio de 1881: "Por lo que toca al imperio o mando político, rectamente enseña la Iglesia que viene de Dios, pues calramente lo atestiguan las Sagradas Letras y los monumentos de la antigüedad cristiana; fuera de que no puede pensarse doctrina alguna sin mas conforme con la razon ni mas conveniente al bienestar de los pueblos.

Y no es menos explícito nuestro Santísimo Padre -- Pío XI al resumir las consecuencias del principio democrático del origen del Poder (4): "Así, pues, dice, eliminado Dios de las leyes y de la sociedad, y admitido -- que la autoridad no proviene de Dios sino de los hombres, vino a suceder que, además de quitarse a las leyes su verdadera y eficaz sanción, y destruirse los supremos -- principios de la justicia, que aun los filósofos gentiles, como Cicerón, entendían no poder cimentarse sino -- en la ley eterna de Dios, se socavaron los fundamentos -- mismos de la sociedad, como quiera que ya no había causa para que unos tuviesen el derecho de mandar y otros -- la obligación de obedecer. Y así forzosó fue que la --- sociedad humana se moviese, como falta de sólido fundamento y defensa, y entregada a los partidos que contendían por el poder mirando a su propio provecho, no -- al de la patria".

EL ESTADO SIN RELIGION (ART. 8º)

Después de veinte siglos en que Nuestro divino Redentor pasó por las sociedades humanas, como por la --- tierra de Israel, "haciendo el bien" (5); después de -- haberles sacado de la barbarie y de la ruina moral, social y aun política en que, hasta las mas privilegiadas se hallaban sumidas; despues de haberles dado por medio de la Iglesia una civilización que las hizo grandes y -- envidiables, se ha vuelto a repetir la escena del Pretg

(4) Encíclica Ubi Arcano, de 20 de diciembre de 1922.

(5) Act., X, 38

rio, y los pueblos de hoy, que por tantos títulos son -- deudores de Nuestro Señor, repiten inconscientes las -- mismas palabras que, hace casi dos mil años, pronunció el pueblo judío: "Quitale de en medio, no tenemos otro rey que el Cesar" (6); o, como más explícitamente se dice en la parábola: "No queremos que este reiné sobre -- nosotros" (7).

Es imposible medir los males que los pueblos se a -- carrearán al proscribir en sus códigos fundamentales el -- reinado social de Jesucristo. "Un diluvio de males, dice Su Santidad Pío XI (8) ha venido sobre el mundo, porque los más de los hombres han desterrado de la vida de la familia y de la vida social a Jesucristo y a su santísima ley; pudiendo tenerse por cosa asentada que no volverá a resplandecer esperanza cierta de paz en los -- pueblos mientras cada uno de los hombres y las sociedades aparten de sí y rachacen el imperio de nuestro Salvador".

Asusta el pensar la responsabilidad en que incurren los supremos gobernantes y los legisladores que, al suprimir la religión del Estado, ciegan la fuente de la -- verdadera dicha y prosperidad de los pueblos. "No rehúsen los gobernantes de las naciones, decía el actual -- Pontífice, prestar por sí mismos y por el pueblo el público homenaje de reverencia y acatamiento debido al --

(6) *Joán*, XIX, 15

(7) *Luc.*, XIX, 14

(8) Encíclica *Quas primas*, 8 diciembre de 1925.

imperio de Jesucristo si quieren, conservando incólume su autoridad, fomentar y aumentar la prosperidad de la patria".

El ateísmo del Estado, tal como se proclama en el proyecto de Constitución, fue explícitamente condenado por Su Santidad Pío IX (9), al reprobar la doctrina que establece que "el mejor orden de la sociedad pública y el progreso civil exigen absolutamente que la sociedad humana se constituya y gobierne sin relación alguna a la Religión, como si esta no existiese, o al menos sin haber alguna diferencia entre la Religión verdadera y las falsas".

No puede, pues, admitirse por los católicos en modo alguno esa doctrina, conforme declaró León XIII con estas palabras: "No pueden las sociedades políticas obrar en conciencia como si Dios no existiese, ni volver la espalda a la Religión como si les fuese extraña, ni mirarla con esquivéz o desdén, como cosa inútil y embarazosa; ni, en fin, otorgar indiferentemente carta de ciudadanía a los varios cultos; antes bien, tiene el Estado político obligación de admitir enteramente y profesar sin rebozo aquella ley y práctica del culto divino que el mismo Dios manifestó serle grata. Honren pues, los príncipes como cosa sagrada el Santo Nombre de Dios, y entre sus primeros y mas gratos deberes cuentan el de favorecer con benevolencia y el de amparar --

(9) Encíclica Quanta cura, de 8 de diciembre de 1864.

con eficacia a la religión, poniéndola bajo el resguardo y vigilante autoridad de la ley, ni den un paso ni abran la puerta a institución o decreto que ceda en detrimento suyo".

LA SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO

Con estas indicaciones, venerables Hermanos y amados Hijos, ya podeis formar calro y seguro juicio de la cuestión, tan traída y llevada hoy en escritos y discursos, de la separación de la Iglesia y del Estado.

Más para evitar toda sombra de duda, citaremos algunos documentos pontificios, sin comentario alguno, -- pues ellos de suyo son harto claros y elocuentes.

"No podemos esperar para la Iglesia y el Estado, -- escribió Su Santidad Gregorio XVI, mejores resultados -- de las tendencias de aquellos que pretenden separar la -- Iglesia y el Estado y romper la mutua concordia entre -- el sacerdocio y el imperio; y notorio es el temor con -- que los fautores de la libertad desenfreadada miran esta concordia, que tan provechosa fué siempre a los intereses religiosos y civiles" (10).

El soberano pontífice Pío IX condenó expresamente -- la doctrina que enseña que " la Iglesia debe separarse -- del Estado, y el Estado de la Iglesia", y que, "en nues -- tros tiempos no conviene que la religión católica sea -- tenida por única religión del Estado con exclusión de -- otros cualesquiera cultos" (11).

(10) Encíclica Mirari.

(11) Syllabus, proposiciones 55 y 77.

"Hemos de declarar, escribía a su vez el Papa León XIII, que es grande y pernicioso error excluir a la Iglesia, que Dios mismo estableció, de la vida pública, de las leyes y del hogar doméstico. Una sociedad sin Religión no puede ser morigerada; y sobradamente conocidos son los frutos de la llamada moral cívica, la verdadera maestra de la virtud y la defensora de las buenas e-
cônstumbres es la Iglesia de Jesucristo" (12).

Dignas de especial meditación son las siguientes - palabras del santo Papa Pío X: "La doctrina que proclama la conveniencia de la separación de la Iglesia y del Estado es absolutamente falsa y en gran manera pernicio-
sa. En primer lugar, porque, tomando por fundamento que • la sociedad civil en ninguna manera debe cuidarse de la Religión, infiere grave ofensa a Dios, a autor y conser-
vador no sólo de cada uno de los hombres, sino también de la misma sociedad; por lo cual debe tributarsele cul-
to, no solo privado, sino también público.

- "Además esta doctrina niega el orden sobrenatural, ya - que asienta como norma de la acción del Estado únicamen-
te la prosperidad de esta vida caduca, y desatiende por entero, como si fuera cosa ajena a sus fines, el verda-
dero fin último de todo hombre, que es la eterna biena-
venturanza, destinada al linaje humano pa ra después de esta breve vida terrena; cuando, por el contrario, el --
poder civil, lejos de poner obstáculos, debiera coope--
rar eficazmente a la consecución de aquel absoluto y --

(12) Encíclica Immortale Dei.

supremo bien al que todas las cosas pareceras están -- subordinadas.

"Fuera de esto, la mencionada doctrina altera el -- orden por Dios establecido, el cual requiere la concordia de engrambas potestades, civil y religiosa. Porque, como las dos, cada una en su propio orden, ejercen autoridad sobre los mismos súbditos, por necesidad han de -- ofrecerse a menudo cuestiones cuyo conocimiento y resolución sea de la competencia de ambas. Mas si no hay -- unión entre la Iglesia y el Estado, semejantes casos -- serán frecuente semillero de dolorosos conflictos de -- una y otra parte, los cuales, obscureciendo el concepto de la verdad, turbarán la paz de los espíritus.

" Por último, esta doctrina acarrea grandes daños a la misma sociedad civil, porque es imposible que esta florezca, y aun subsista por largo tiempo, si se despreja la Religión, que es guía segura y maestra suprema -- del hombre, a la vez que salvaguardia eficaz de sus -- derechos y de sus deberes" (13).

Finalmente, el Pontífice remante, resumiendo en -- breve sentencia la doctrina de sus antecesores, condenó el régimen de separación de la Iglesia y del Estado con estas expresivas palabras: "A la luz de la fe católica -- este regimen es tan disconforma con la doctrina de la -- Iglesia como con la naturaleza misma de la sociedad civil".

(13) Enciclica Vehementer, de 11 de febrero de 1906.

Ante declaraciones tan explícitas y terminantes, - por demás será que algunos pretendan conciliar la doctrina de la Iglesia con esta otra de la separación de la Iglesia y del Estado, invocando hechos particulares -- que la Iglesia desapruéba, aunque, en evitación de males mayores, se vea forzada a tolerarlos. Véase, si no, lo que Leon XIII decía a los Arzobispos y Obispos de Norteamérica: "Es necesario desarraigar el error de los -- que acaso lleguen a creer que es situación apetecible -- la que la Iglesia tiene en América y de los que tal vez piensen que, a imitación de lo que ahí sucede, es lícita y aun conveniente la separación de la Iglesia y del Estado" (14).

A este propósito será muy útil recordar lo que el mismo Pontífice escribió a los católicos franceses en 1892: "Los católicos deben guardarse muy bien de defender la separación de la Iglesia y del Estado. querer -- que el Estado se separe de la Iglesia sería querer, por lógica consecuencia, que la Iglesia quedase reducida a la libertad de vivir conforme al derecho común de todos los ciudadanos".

Cierto que esta es la situación de la Iglesia en algunas naciones. Esta manera de vivir, al lado de muchos y graves inconvenientes, ofrece algunas ventajas, mayormente cuando el legislador, por feliz inconsecuencia, -- no deja de inspirarse, para gobernar, en los principios cristianos. Estas ventajas, aunque jamás podran justifi

(14) Carta Longinqua Oceani, de 6 de enero de 1895.

car el falso principio de la separación ni autorizar su defensa, todavía hacen tolerable un estado de cosas, que prácticamente no es el peor de todos.

"Pero en Francia, nación católica por tradición y por la fe que aun profesan los mas de sus hijos, no debe consentirse que se ponga a la Iglesia en esta precaria situación en que se ve precisada a vivir en otras partes. Y tanto menos es lícito a los católicos defender esa separación cuanto les son mas conocidos los designios de quienes la desean, los cuales no se recatan de decir que esta separación significa la absoluta independencia de la legislación política de toda legislación religiosa; mas aun la total independencia del poder civil respecto de los intereses de la sociedad cristiana, es decir de la Iglesia, y hasta la misma negación de su existencia... Para decirlo todo en una palabra, la aspiración de estas hombres es el regreso al paganismo: el Estado reconoverá a la Iglesia hasta el momento en que se le antoje perseguirla" (15)

Por todo lo cual Su Santidad Pío X hubo de fulminar aquella su memorable condenación de la ley de separación de la Iglesia y del Estado en la vecina República con estas gravísimas palabras, que queremos transcribir como resumen de cuanto dejamis dicho sobre este particular y como saludable advertencia para cuantos, en nuestra patria, creen lícito defender una doctrina que-

(15) Encíclica Au milieu, dirigida al clero y al pueblo frances en 16 de febrero de 1892.

traerá fúnestísimas consecuencias:

"Por lo tanto, cumpliendo nuestro apostólico deber de defender contra toda impugnación y conservar íntegros los derechos de la Iglesia y haciendo uso de la suprema autoridad que de Dios hemos recibido, reprobamos y condenamos la ley recientemente publicada por la cual se establece la separación entre la Iglesia Católica y la República Francesa, ..., porque irroga gravísima ofensa a Dios de quien oficialmente reniega al declarar que la República reniega de todo culto religioso; porque viola el derecho natural y de gentes y la fe debida a los pactos públicos; porque es contraria a la constitución divina de la Iglesia, y a su libertad e inalienables derechos; porque es lesiva de la justicia conculcando el derecho de propiedad de la Iglesia legitimamente adquirido por multitud de títulos y solemnemente reconocido por el Concordato; porque, en fin, ofende gravísimamente a la dignidad de la Sede Apostólica, así como a Nuestra Persona, al Episcopado, al Clero y a los fieles católicos de Francia" (16).

LA SUBORDINACION DE LA IGLESIA AL ESTADO (ARTS. 8, 12 21, 31)

Funesta consecuencia práctica de considerar al Estado separado de la Iglesia es el equiparar a ésta -- con otras corporaciones que viven dentro del Estado y -- que de él reciben su vida jurídica, dependiendo, por --

(16) Encíclica Vehementer, 11 de febrero de 1906.

consiguiente, del mismo en su actuación y sus atribuciones.

Siendo la Iglesia sociedad perfecta, soberana e independiente y, por su naturaleza, origen y fin, de condición superior al Estado, ni fue nunca ni, aunque por suprema injusticia se intentase, podrá ser considerada como corporación subordinada al poder civil.

Con razón el Papa Pío IX calificaba de depravado error el de aquellos que quieren someter a la Iglesia al Estado (17). Y León XIII, con su acostumbrada lucidez, escribía: "Otros, no pudiendo negar la existencia de la Iglesia, pretenden arrebatarle la naturaleza y de rechos de sociedad perfecta y quisieran que su poder, despojado de toda autoridad legislativa, judicial y coercitiva, se limitase a dirigir, por medio de la exhortación y persuasión, a los que de buen grado y por propia voluntad a ella se sujetasen. Mas quienes así opinan, pervierten la naturaleza de esta divina sociedad - coartan y extenuan su autoridad, su magisterio y toda su eficacia, o de tal forma exageran el poder civil, -- que intentan sojuzgar a la Iglesia, como una de las demás asociaciones libres de los ciudadanos, a la dependencia y dominación del Estado" (18).

Doctrina ésta que ningún católico es lícito defender, pues como asienta el mencionado Pontífice, "es cosa

(17) Encíclica ya citada *Quanta cura*.

(18) Encíclica *Libertas*, de 20 de Junio de 1888.

establecida por Dios que la Iglesia tenga todo aquello que corresponde a la naturaleza y derechos de una sociedad legítima, suprema y acabadamente perfecta".

De esta falsa doctrina de la subordinación de la Iglesia al Estado nacen otras funestas consecuencias, que son proclamadas en nuestros días como conquistas de la soberanía popular, y que no son sino ex^otralimitaciones del poder civil.

Aludimos, principalmente, a los errores que a diario vemos propalados respecto de materias de trascendental importancia, como son: la educación de la niñez y de la juventud, la existencia y actuación de las órdenes religiosas, la independencia de los Prelados y sacerdotes en su sagrado ministerio y la inmunidad eclesiástica.

Sobre todos estos puntos ha sido maravillosamente expuesta la doctrina católica en multitud de documentos pontificios, que debieran tener de continuo presentes a los católicos para precaverse contra el deletéreo ambiente doctrinal que nos rodea. Para nuestro propósito -- bastará recordar las enseñanzas contenidas en el Syllabus de Pío IX.

Respecto de la enseñanza y educación de la juventud el Papa condena la doctrina que afirma que "todo el régimen de las escuelas públicas en donde se forma la juventud de algún estado cristiano, a excepción, en algunos puntos, de los seminarios episcopales, puede y debe ser de la atribución de la autoridad civil; de tal manera que a ninguna otra autoridad se reconozca derecho de

intervenir en la disciplina de las escuelas, en el régimen de los estudios, en la colación de grados y la elección y aprobación de los maestros".

Asimismo condenó el Romano Pontífice esta proposición: "La mejor constitución de la sociedad civil exige que las escuelas populares, a cualquiera clase que pertenezcan los niños del pueblo que a ellas concurren, y en general los institutos públicos destinados a la enseñanza de las letras y a otros estudios superiores y a la educación de la juventud, esten exentos de toda autoridad, acción moderadora o ingerencia de la Iglesia y - que se sometan al pleno albedrío de la autoridad civil, a la voluntad de los gobernantes y según la norma
(19)

No es tampoco nueva la animadversión de los enemigos de la Iglesia hacia las Ordenes religiosas, pues ya Su Santidad Pío IX hubo de reprobear la opinión de los - que juzgan "que deben abrogarse las leyes que pertenecen a la defensa del estado de las Comunidades religiosas y de sus derechos y obligaciones", y que la autoridad civil "puede extinguir completamente las mismas Comunidades religiosas" (20).

(19) Syllabus, proposiciones 45 y 47 -Hace también a caso la proposición 48, en la que se condena la doctrina que dice: " que los católicos pueden aprobar aquella -- forma de educar a la juventud que este separada, dissociada de la fe católica y de la potestad de la Iglesia- y mire solamente a la ciencia de las cosas naturales y- de un modo exclusivo, o por lo menos primario, los fines de la vida civil y terrena".

(20) Syllabus proposición 53.

No es nuestro intento hacer en este lugar una de-- fensa de las Ordenes religiosas; pero, cuando menos, -- queremos dejar transcritas, como respuesta a la inicua- propaganda que contra ellas se está haciendo, unas pe-- labras de Pío IX que constituyen su mejor apología: --- "Por los cual -decía, hablando del desenfreno de los -- tiempos modernos- esta clase de hombres libertinos per- sigue con odio cruel a las Comunidades religiosas sin -- tener en cuenta los inestimables servicios que han pres- tado a la Religión, a la sociedad y a las letras. Al de- nigrarlas como inútiles y destituidas de todo derecho a la existencia, hácese eco de las calumnias de los here- jes... La abolición de las Ordenes religiosas tiende a destruir un género de vida que hace profesión pública -- de seguir los consejos evangélicos; un estado recomen- dado por la Iglesia como conforme con la doctrina apos- tólica; y finalmente ofende a los insignes fundadores -- que hoy veneramos en los altares y que, por inspiración de Dios, establecieron sus institutos" (21).

La libertad e independencia del Sagrado ministerio hállese vindicada en la proposición XLIV del Syllabus, -- la cual declara inadmisibile la doctrina que sostiene -- que "la autoridad civil puede inmiscuirse en las cosas -- que tocan a la Religión, costumbres y régimen espiritual y que, por tanto, puede juzgar de las instrucciones que los Pastores de la Iglesia suelen dar para dirigir las -- conciencias, según lo pide su mismo cargo, y aun dar -- normas para la administración de los Sacramentos y sobre

(21) Encíclica Quanta cura.

disposiciones necesarias para recibirlos".

Finalmente, defiende el Papa la inmunidad eclesiástica, contra la que expresamente atentan los artículos 12, 18 y 21 del proyecto de Constitución, en las proposiciones del Syllabus 30, 31 y 32, cuyas doctrinas expresamente confirma el Código vigente del Derecho Canónico, en sus cánones 120 y 121. Nos contentaremos con citar la proposición 30, según la cual ningún católico puede sostener que la "inmunidad de la Iglesia trae su origen del poder civil".

!A cuán lastimosas consecuencias conduce el principio anticristiano, absurdo y disolvente, de que el Estado es la única fuente y origen de todos los derechos!

LAS LIBERTADES MODERNAS (ART. 12, 18, 31)

Brevísimas consideraciones bastarán para orientarnos acerca de las libertades llamadas "modernas", que son consideradas como la más preciada conquista de la Revolución francesa, y tenidas como intangible patrimonio de las democracias enemigas de la Iglesia.

Dimanan esas libertades de la cenagosa fuente de la Reforma protestante del siglo XVI, la cual, después de haber causado tantos trastornos a la Religión, vino a subvertir, siglos más tarde, a través del filosofismo a la misma sociedad civil.

"En esta fuente, dice el Papa León XIII, se ha de buscar el origen de los modernos principios de la libertad desenfrenada, ideados y promulgados en las grandes perturbaciones del siglo último, como fundamento de un

derecho nuevo, desconocido anteriormente y que esta en-
disconformidad, no ya con el derecho cristiano, sino --
con el mismo derecho natural (22)

Ese derecho nuevo, no es mas, segun frase de Pio -
IX, que "la aplicacion a la sociedad del absurdo e im--
pio principio del naturalismo" (23).

Los nombres mismos que los Romanos Pontífices han
dado a estas libertades, son ya una elocuente condena--
ción de las mismas. "Locura" las llamó Gregorio XVI; --
"libertades de perdición" las denominó Pío IX con frase
de San Agustin; y Leon XIII dijo de ellas que mas que -
libertades, son libertinaje" (24).

De estas libertades modernas trató amplisimamente--
el citado Sumo Pontífice León XIII en su luminosa Encí-
clica Libertas, en la cual de antemano refutó gravísimos
errores que en diversos artículos del proyecto de Cons-
titución se proclaman como otros tantos derechos del --
ciudadano. Séanos permitido transcribir por lo menos, las
siguientes líneas de aquel áureo documento: "Dá lo ex-
puesto se sigue que en modo alguno es lícito pedir, de-
fender ni conceder la libertad de pensar, de enseñar, -
de escribir y de cultos, como si estas facultades fuesen
un derecho concedido al hombre por la naturaleza. Por--
que, si en verdad la naturaleza hubiera otorgado el hom

(22) Encíclica Immortale Dei.

(23) Encíclica quanta cura.

(24) Gregorio XVI, encícl. Mirari vos; Pio IX, encícl.-
Quanta cura; Leon XIII encícl. Immortale Dei.

bre estas libertades, existiría el derecho de substraer se a la soberanía de Dios y no habría ley capaz de -- regular la libertad humana"

Y con mayor claridad aún si cabe, escribía, próximo ya a su muerte, el Arzobispo de Bogotá: "De estos -- principios --habla de los principios del liberalismo-- -- que la Santa Sede tantas veces ha condenado como falsos y opuestos a la doctrina católica, fluyen naturalmente, como de fuente cenagosa, las llamadas libertades modernas, conviene a saber: la libertad de cátedra y la libertad de conciencia" (25).

Por especiales razones de oportunidad, recordaremos lo que en la citada Encíclica se dice de la libertad de cultos. En el orden individual la libertad de cultos "da a cada uno la facultad de profesar la religión que mas le agrada, o de no profesar ninguna. Lo cual es darles facultad para pervertir o abandonar una obligación santísima y tornarse al mal volviendo la espalda al -- bien inmutable; mas esto no es libertad, sino depravación de la libertad y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado".

La libertad de cultos aplicada a las naciones "pretende que el Estado no debe rendir a Dios ningún culto, y que ninguna religión debe tener trato de preferencia sobre las demás, sino que todas han de ser consideradas iguales, sin consideración alguna al pueblo, cuando este profesa la Religión católica. Para lo cual sería preciso, o que las sociedades civiles no tuvieran obliga--

(25) Carata del Secretario de Estado Plures, de 6 de abril de 1900

te profesa la Religión católica. Para la cual sería preciso, o que las sociedades civiles no tuvieran obligaciones para con Dios, o que impunemente puedan dejar de cumplirlas, cosas ambas iguales y manifiestamente falsas ... La sociedad en cuanto tal, debe reconocer a Dios por su autor y principio y, por consiguiente, debe rendir a su poder soberano y a su autoridad el homenaje de su -- culto. La justicia y la razón vedan al Estado el ser -- ateo, así como el guardar las mismas consideraciones y otorgar los mismos derechos a todas las llamadas religiones, lo cual equivale al ateísmo".

DEBERES DE LA HORA PRESENTE

De lo expuesto, Venerables Hermanos y amados Hijos se infiere con claridad meridiana la gravedad de la actual situación religiosa en nuestra Patria. Y esta misma gravedad nacen deberes que ningún católico en conciencia puede eludir.

Nuestra primera obligación es mantenernos "firmes en la fe" (26), unidos inseparablemente por el lazo de nuestras santas creencias, que a toda costa debemos -- conservar y defender, mirando siempre a la luz indeficiente de la verdad que resplandece en el Vaticano.

Ahora más que nunca hemos de guardar con filial -- sumisión aquella sapiéntisima norma que el Papa Leon -- XIII daba a los Obispos de Colombia: "Con todo ahinco -- han de procurar los Obispos y los fieles que haya un --

(26) I. Petri, V, 9.

solo pensamiento y un solo sentir en todo aquello que - la Sede Apostólica haya determinado, sin dejar lugar a diversidad de pareceres".

No ha sido otra la norma que hemos seguido en esta Carta Pastoral, en la que nada hemos querido decir de nuestra cosecha, sino que fielmente hemos reproducido - las enseñanzas y aun las palabras mismas de los soberanos Pontífices, oráculos de la verdad, que, a ejemplo - del divino Maestro, "tienen palabras de vida eterna" (27)

Ellos, con suma prudencia y sabiduría han guiado a la Iglesia a través de tiempos difíciles y peligrosos - escollos Guardianes vigilantes de la doctrina y de los derechos de la Iglesia han procurado a la vez la paz y la concordia con los Estados. Y así estamos ciertos de que sucederá en la hora presente. "Siempre será para -- Nós, ha dicho su Santidad Pío XI (28), norma inviolable el mantener incólumes los derechos de la Iglesia; pero, deseamos también vivir pacíficamente con todos, y dispuestos estamos a conceder en cuanto nos sea lícito, todo aquello que, favoreciendo a la vida de la Iglesia, sirva a un tiempo para promover la concordia de los ánimos"

Graves son los peligros que os cercan en estos tiempos de iniquidad. "No os dejéis seducir" os diremos - con el Apostol San Pablo: "Las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres. Estad alerta y guardaos

(27) Joann., VI, 69

(28) Alocución Gratum Nobis, pronunciada en el Consistorio secreto de 23 de mayo de 1931.

del pecado; porque entre nosotros hay hombres que no --
 donocen a Dios; dígolo para confusión vuestra" (29).

Evitad, en cuanto sea posible, el trato con los --
 enemigos de la Iglesia, y, sobre todo, huid, como un --
 áspid, de la mala prensa, de esa prensa impía, blasfema
 y procaz, que es arieta demoleedor de la fe, de las bue-
 nas constumbres y aun del orden y prosperidad de los --
 pueblos.

A esta firmeza y unidad de doctrina hemos de unir-
 constancia y fortaleza en la acción; que luchamos por --
 intereses muy sagrados, y para alcanzar la corona de la
 victoria es preciso pelear denodadamente.

Los católicos que tienen representación en las Cor-
 tes Constituyentes están gravemente obligados en conci-
 encia a propugnar, por cuantos medios legítimos estén --
 en sus manos, los sacrosantos derechos de la Iglesia, --
 preteridos en el proyecto de Constitución.

Los periódicos católicos, que tan abnegadamente y-
 a costa de grandes sacrificios, sostienen enhiesta la --
 bandera de la doctrina y de los derechos de Jesucristo,
 deben continuar combatiendo por la buena causa sin tre-
 gua y sin desmayo, con el resuelto apoyo de los buenos-
 y con la bendición amplísima de la Iglesia, que contem-
 pla agradecida su abnegación y su valor.

Los hijos todos de la Iglesia Católica en España, --
 ante el riesgo a que están expuestas su fe y sus santas
 tradiciones, deben actura en la vida pública con pruden-
 te decisión y energía, luchando incansablemente pro aris
 et focis, "por sus altares y sus hogares".

(29) I Cor., XV, 33.

Pero no olvidemos que las armas mas poderosas de - la milicia cristiana fueron y seran siempre nuestras -- buenas obras unidas a la penitencia y a la oración. Se impone, pues, en esta hora de suprema trascendencia, una vida intencionalmente piadosa, apartada de las diversiones y pasatiempos del mundo; una santa austeridad de costumbres, con obras de penitencia y de propiciación; un retorno sincero a Jesucristo, nuestro Rey y soberano Dueño.

Y para que nuestros esfuerzos tengan mayor eficacia os exhortamos muy encarecidamente a que acudais a la - mediación todopoderosa de la que fue siempre refugio y - auxilio de los cristianos, de nuestra Madre la Virgen - Inmaculada, por medio de la cual hemos de renovar nuestra consagración a su divino Hijo como expresión de una voluntad firmísima de que El reine siempre en nuestras - almas y en nuestra vida, y tambien en esta amada patria nuestra, que, si en lo pasado fue "la nación católica"- por excelencia, no renunciará en lo venidero, asi lo es peramos, a este título sobre todos glorioso.

Prendas de las gracias celestiales que de corazón - imploramos todos, Venerables Hermanos y muy amados Hijos sea la bendición pastoral que os damos en el nombre del + Padre y del + Hijo y del + Espíritu Santo.

..."Los Rdos. Sres. encargados de cura de almas cu idaran de instruir a sus respectivos fieles acerca del - contenido de esta Pastoral, esmerándose en ser lo mas - exactos y concisos posibles" El Arzobispo-Obispo.

"Sobre la situación religiosa presente y sobre los debe res que impone a los católicos". Carta Pastoral del Epis copado. Boletín Oficial del Obispado de Mallorca. Año LXXI Nº II. 21 de Agosto de 1931 ps. de la 189 a la 207.

DOCUMENT Nº 249

"La Agrupación Socialista Obrera
al pueblo ibicenco".

CAMARADAS:

Por primera vez en la historia política ibicenca surge a la lucha ciudadana un partido proletario. Su nacimiento es un imperativo categórico del momento mundial. El fracaso del individualismo y por consiguiente la burguesía hizo brotar en la mente de hombres generosos ideas creadoras de una nueva civilización tan vieja como la historia del mundo, tan nueva como todo lo que signifique renovación y perfección humana. Este nuevo credo es el SOCIALISMO. La sociedad actual es injusta, el capital en manos de unos pocos sirve de instrumento de dominación, produciendo una angustiada división de clases. La clase obrera, la proletaria se encuentra por este hecho diferencial en un nivel de cultura y educación inferior a pesar de ser la productora, por esto forma agrupaciones, colectividades que al perfeccionarse buscan el bienestar, la justicia, la libertad.

La única línea que divida a los hombres debe ser la que señale el talento y el trabajo, por esto los socialistas obreros manuales e intelectuales aspiramos a la sustitución de un régimen capitalista por otro proletario. Pero esta transición de un régimen a otro, no la busca el socialismo con la fuerza, la coacción y la violencia propia de hombres que no sienten lo que es y significa la libertad. El partido socialista profundamente democrático --

convence con la razón, con la justicia de sus postulados, con la honradez de sus ideales; es revolucionario, pero -- evolutivo, al moldear las conciencias proletarias para una civilización superior avanza sin inquietud hacia el futuro no lejano, en que las castas xhabrán desaparecido y el trabajo y la laboriosidad sea el ideal feliz y perfecto de -- los hombres.

La AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA de Ibiza nace como la República libre de hipotecas, entiendo lo bien aquellos -- que no saben comprender la necesidad de evolucionar con el momento presente. Y si nace libre de hipotecas ello quiere decir que se conservará independiente y completamente socialista sin necesidad de vivir al lado de ningún partido-burgués. Nace esta Agrupación con el entusiasmo suficiente para vencer todos los obstáculos, nada le arredra y seguirá adelante pura e incólume porque en su total independencia lleva el secreto de la victoria.

La AGRUPACION SOCIALISTA OBRERA se somete a las normas del partido socialista obrero español y Unión General de Trabajadores y pone de manifiesto su fé republicana. -- Desea en el orden político ibicenco:

JUSTICIA para la masa trabajadora sometida al más descarado caciquismo.

DECENCIA POLITICA para luchar por la supremacia política ibicenca apartándose de las vergonzosas luchas caciquiles.

RENOVACION Y LIBERTAD.

Trabajadores ibicencos, Obreros intelectuales, Hom---

brea todos los que luchais para vivir en paz y bienestar - la Agrupación socialista os espera. No os ofrecemos destinos ni nuestra misión es halagar a los caciques, queremos la mejora de vuestras condiciones. Entre nosotros no hay - jefes ni camarillas, no somos un partido de comadres, el - que no cumpla con su deber sea quien sea, será apartado de nosotros. Recordad las palabras del apostol Pablo Iglesias. "EN NUESTRO CAMPO NO QUEREMOS PALABREROS. NI HIPOCRITAS, - NI INFORMALES, SINO HOMBRES RECTOS, ESCLAVOS DE SUS COM--- PROMISOS Y DE ESPIRITU ABNEGADO". Estas palabras luminosas serán el gión que presidirá siempre nuestros actos.

!CAMARADAS!

!VIVA LA REPUBLICA!

VIVA EL PARTIDO SOCIALISTA!

Ibiza 23 de Agosto de 1931

José Roselló, Benjamin Costa, Vicente Colom, Juan Hernández, Ramón Boned, José Tur Torres, Lorenzo Juan Castelló, Mariano Boned Costa, Bartolomé Ribas Cardona, Lorenzo Fiol, Juan Tur Torres, Juan Roig Tur, José Costa Ramón.

"La Agrupación socialista Obrera al pueblo ibicenco". Fulla.

Ibiza 23 de Agosto de 1931.

DOCUMENT No 250

"Cuartilla suelta". Per Miguel Peñaflor.

En España, no todos los republicanos y socialistas son anticatólicos, pero todos los anticatólicos son republicanos o socialistas. Cuando he dicho alguna vez,-- recordando lo que maestros del periodismo habían escrito hace años, que estas agrupaciones republicanas y socialistas antes que partidos políticos formaban verdaderas sectas antirreligiosas, creían algunos que yo incurría en la exageración o en la hipérbole, pero tal creencia solo podía fundarse en el desconocimiento de la realidad, porque esas izquierdas espiritualmente desnacionalizadas odian a España como ha sido y como es y pretenden dar vida a una España que sea como ellos la quieren, no ya antimonárquica, que ese es un problema de forma que teóricamente carece de importancia, sino anticatólica en primer término y en general antireligiosa después no han llegado a redactar una Constitución enteramente socialista con flecos de soviétismo, pero si una socializable y soviétizable. Si prevalece lo que se ha proyectado no será preciso andar mucho para dar en semejantes extremos.

A esto tira por quienes por todos los medios tratan de oprimir y de tiranizar la conciencia católica. Sectarios desde la cabeza hasta el calcañar todos sus --

pasos responden al proposito de descatolizar y descris-
 tianizar a España imitando servilmente lo que han hecho
 en otras partes los que picasasan y sienten como ellos; y
 aun habiendo consignado un artículo en el proyecto que
 merece el nombre, mas que de tontería de gansada, o sea
 el de que España renuncia a la guerra como medio políti-
 co, no vacilan en encenderla en los espíritus de sus --
 compatriotas estableciendo p intentando sentar los ja--
 lones para la persecución.

Pues ya saben los católicos a donde quiere ir, a --
 donde quieren llevar a España los principales mangonea-
 dores del repetido proyecto de ley. Existen en la Asam-
 blea aunque pocos, a parte de los francamente católicos
 algunos miembros calificados, de aquellos que es de su--
 poner se opondran a los claros intentos sectarios, pero
 el mayor número de los Diputados republicanos y socia-
 listas son anticatólicos y sienten las pasiones y los --
 odios antirreligioso. Y eso hay que contrarrestarlo e
 impedirlo por todos los medios legales. Mientras no se
 tratara de otra cosa que de cuestiones de forma de go--
 bierno los católicos no teniamos que hacer sino someter
 nos sumisamente como nos hemos sometido al nuevo régi--
 men sino crearle dificultades ni suscitarle obstaculos.
 Ahora ya no se trata de eso: se trata de algo mucho mas
 importante, se trata de la Religión, se trata de los --
 sentimientos mas hondos y vivos de la conciencia nacio-
 nal y ante la seria amenaza ni uno solo de los católicos
 españoles premanecerá indiférente ni ocioso, sino que se

pondrá en pie con el ánimo resuelto para ir donde y hasta donde sea necesario llegar en defensa de sus sacratísimos derechos.

Peñaflor, Miguel. "Cuartilla suelta". "Iris". 26 de Agosto 1931.

DOCUMENT No 251

"La huelga del Arte textil".

La intransigencia patronal auxiliada por el producto de una explotación inhumana, es causa de persistencia de un conflicto que desde hace una seis semanas tiene paralizados mas de 600 obreros del arte textil. Los patronos pagando salarios de hambre, habian podido hacer copiosa producción de medios de vida, esta vida que para ellos es regalo y para los obreros es tragedia, y, si los pedidos no apremian, ¿porqué no aprovechar la -- ocasión para disminuir, que no aumentar, aquellos irrisorios salarios que, si por una parte son causa de miseria, por otra son motivos de lucro y opulencia para los desalmados explotadores? Pues ¿no se dice con gran persistencia y por personas bien enteradas que uno de los principales patronos mata sus ocios jugando a los prohibidos, perdiendo en una sola noche no muy lejana la friolera de catorce mil pesetas, que, seguramente estarán empapadas por el sudor de los huelguistas, a los que se niega unos miserables céntimos de aumento en sus míseros salarios?

Los efectos de semejante conducta patronal solo -- pueden ser destruidas por la decidida solidaridad de -- todos los trabajadores hacia las heroínas compañeros -- huelguistas.

TRABAJADORES: Practiquemos la solidaridad con toda

la intensidad necesaria para que la justa causa de los obreros del arte textil triunfe sobre la ruindad y la -
sobercbia de los patronos de dicho ramo.

!VIVA LA HUELGA DEL ARTE TEXTIL!

!VIVA LA SOLIDARIDAD DE LOS TRABAJADORES!

"La huelga del Arte textil". "El Obrero Ballear". Palma
de Mallorca, 28 de Agosto de 1931. p. 3.

DOCUMENT No 252

"Ante la crisis monetaria y de la economía Nacional".

Escrito dirigido al presidente de las Cortes Constituyentes, por los elementos y entidades que integran las fuerzas vivas del país:

"Excmo. Sr. presidente de las Cortes Constituyentes:

En estos solemnes momentos en que las Cortes Constituyentes, con la suprema autoridad que les concede el ser la soberana representación de la Patria, se ocupan en dotar a España de su ley fundamental que ha de regular sus actividades y su vida futura, consideramos un deber dirigirnos a las mismas, ofreciendo la más leal y sincera colaboración de todas las entidades abajo firmantes, que están siempre al servicio de los organismos y de las instituciones que representan la voluntad de la nación.

Si la República ha de hacer resurgir una España -- grande, uno de los apoyos fundamentales en que habrá de asentarse todo el desarrollo de la riqueza y el bienestar general habrá de ser una agricultura, una Banca, -- una Industria y un Comercio prósperos y florecientes, y esta consideración nos dicta el deber, como hombres que vivimos en íntimo contacto con esas ramas de la economía nacional y por nuestro ferviente deseo de contribuir a la más rápida y completa consolidación del régimen, de expresar a esas cortes soberanas las causas que,

a nuestro juicio, impiden en estos momentos el franco desarrollo de esas actividades, causando los inmensos perjuicios que viene sufriendo la economía española.

Sobre la difícil situación en que ya venía estando la economía nacional, los naturales efectos en que en los primeros momentos produce un cambio de régimen, con la consiguiente alarma; las perturbaciones que le siguieron y el ambiente de huelgas sistemáticas con más carácter revolucionario que social, han producido un estado de desconfianza que es la causa principalísima de la gran depreciación que sufre nuestra moneda en los mercados internacionales. Desconfianza que ha arrastrado a algunas gentes, con un temor pueril y sin comprender los daños que infieren a la nación y la ninguna utilidad que a ellos mismos produce tal medida, al atesoramiento de billetes produciendo este hecho, con el de la exportación de capitales, la necesidad de aumentar en gran cantidad la circulación fiduciaria, viéndose por ello obligado el Banco de España a la restricción de créditos, que tan graves daños produce a la marcha normal de la industria y del comercio.

Estos hechos, que obedecen a la misma crisis de confianza a que nos venimos refiriendo, no se evitarán con medidas de vigilancia y represión, como lo ha demostrado plenamente la experiencia en otras naciones, sino cuando se devuelva al país la perdida confianza.

Todo esto ha provocado como primer efecto, el retraimiento del dinero en los mercados bursátiles, haciendo imposible las transacciones y produciendo en las

pocas que se efectúan una bajada en las cotizaciones que aumentan los recelos y las dudas. Por otra parte, esa paralización en los mercados bursátiles dificulta que la Banca pueda prestar a la industria y al comercio todos los auxilios que necesitan en los momentos precisamente en que le son más indispensables por estar afectados por la crisis mundial, agravándose con ello el problema del paro obrero.

De continuar la actual situación, en que se une la baja de nuestra moneda con la depreciación de los valores en bolsa. Corremos el gravísimo peligro de que, --- aprovechando esa situación, acuda el dinero extranjero a adueñarse, a bien poca costa, de los más importantes negocios nacionales; anulando así la labor que la economía española realizó al amparo de la mayor valoración que dió a nuestra moneda la neutralidad guardada en la guerra europea, por la que rescató las grandes Compañías ferroviarias españolas, que estaban en manos extranjeras, y si rápidamente no se pone remedio al derrumbamiento sufrido por los valores ferroviarios, nos exponemos a que los elementos extranjeros, que perdieron entonces el dominio de nuestros ferrocarriles, intenten recuperarlo al amparo de las condiciones ventajosas que en la actualidad se les presentan. Y esto mismo podría ocurrir con otras industrias y riquezas nacionales.

Está bien patente la grave crisis por que atraviesa en estos momentos la industria del mundo entero, que, por su carácter general, afecta también a España; pero-

teniendo en cuenta que nuestra industria no vive de la exportación, mucho pueden atenuarse sus efectos con una ordenación de los presupuestos del Estado, en los que figuren consignaciones para obras públicas de reconocida necesidad y obras urgentes e indispensables en las actuales redes de ferrocarriles cuyas obras tienen inmediata repercusión en la vida de la industria contribuyendo unas y otras --al procurar el desarrollo de la -- riqueza del país-- a disminuir el número de obreros parados, con lo que se evitarían las consecuencias que este hecho pudiera traer, y llegando por este camino a la solución de tan grave problema, con mayor eficacia y mayor deignidad que el sostenimiento de los sin trabajo -- con cargo a los presupuestos públicos.

Otro problema de gran trascendencia es la estabilidad de nuestra moneda, necesidad que siente con gran agobio toda la nación, y particularmente el comercio, -- cuya maraca perturba intensamente la continua oscilación del cambio exterior, y siendo trámite obligado, que debe preceder a la estabilización, el revalorizar nuestra moneda, depreciada en los mercados extranjeros por las causas que arriba apuntamos, es preciso que todos -- aunemos nuestros esfuerzos, a fin de poder acometer con éxito la solución de un problema de tanta importancia -- nacional.

Pero faltaríamos a la sinceridad, más obligada que nunca por la alta representación de la nación, a que -- nos dirigimos, si nos digéramos, con tanto respecto co-

mo claridad, que el acometimiento de esos problemas --- tiene como premisa esencial el restablecimiento del imperio de la ley, el mantenimiento a toda costa del orden público y el respeto a la propiedad, de la que nadie debe ser desposeído sin una previa y justa indemnización, factores éstos indispensables en todos los pueblos para la solución de los problemas económicos.

No desconocemos los momentos que vive el régimen, ni las corrientes que imperan en el orden económico y social, y a las que, como hombres hechos a vivir la realidad, sabemos adaptarnos; pero esperamos que las Cortes haciéndose cargo de toda la responsabilidad que sobre ellas pesa en estos momentos, y de los daños irremediables que se pueden causar a la economía nacional tomándola como campo de ensayos de novedades, que no han tenido la debida experiencia en la realidad de otras naciones, que vienen desenvolviéndose desde hace muchos años dentro del mismo sistema democrático, han de atemperarse a las características de nuestro país, y a lo que ya se haya legislado con éxito sobre esas materias en otras naciones.

Es cuanto tenemos el honor de exponer a las Cortes Constituyentes, entendiendo que al hacerlo cumplimos con el deber que nos impone la gravedad del momento y los intereses que representamos, y haciendo el ofrecimiento de nuestra leal y sincera colaboración, para que se llegue a hacer una Constitución y unas leyes fundamentales

que sean garantía para el desarrollo y el engrandecimiento
to de la nación española.

"Ante la crisis monetaria y de la economía nacional".
Boletín de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y
Navegación de Palma de Mallorca. Palma Agost 1931.
nº 470. ps.99-100-101.

DOCUMENT N^o 253

"La situación económica actual".

"Sr. Presidente del Consejo Superior de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.-MADRID.

Distinguido señor Presidente y de mi mayor consideración:

Correspondiendo gustosísimo a su amable invitación contenida en su circular n^o 93, les trasladamos en los términos escuetos y brevedad que nos exigen, una impresión acerca de la actual situación económica en la circunscripción de esta Cámara.

La situación general de los negocios en esta circunscripción no es muy halagüeña.

Las principales manifestaciones del comercio isleño, sufren la depresión causada por un estado de zozobra, ante la inseguridad de todo cálculo en las empresas industriales y mercantiles, inseguridad producida por la perturbación casi constante que mantienen las organizaciones obreras, las cuales desentendiéndose de los pactos establecidos por los Comités paritarios y aún directamente por los patronos con los distintos gremios o asociaciones provocan huelgas inopinadamente.

En mayo último hubimos de sufrir las consecuencias de una huelga de cargadores del puerto de esta capital, que fue transigida en condiciones onerosas para la clase patronal, a las que ésta se allanó, habida consideración a lo delicado de las circunstancias por efecto del

reciente cambio político.

No habían transcurrido dos meses de solucionado -- aquel conflicto, cuando por un motivo meramente político, una supuesta ofensa de un guardia civil a un obrero de aquel gremio, en ocasión de contienda en un colegio electoral, sin previo aviso, abandonaron el trabajo provocando otra huelga que duró más de quince días.

Con motivo de la primera huelga, por conducto de ese Consejo Superior de su digna presidencia, elevamos al Ministerio de Economía con fecha 13 de mayo último, instancia razonando la trascendencia suma que para el comercio balear tiene una huelga de tal naturaleza, comprensible fácilmente con solo considerar que por su condición insular, todo el comercio se realiza a través del puerto, pues solo por este medio puede comunicarse con el continente y las otras islas.

Unido a esto, la industria y el comercio han tenido que soportar, y siguen soportando los desastrosos -- efectos del retraimiento o emigración de capitales, con la consiguiente relajación de valores en malas condiciones.

Con lo expuesto quedan patentizadas lo que consideramos causas fundamentales de la depresión económica -- que se nota en nuestra circunscripción, que unidas a -- otras de menos importancia crean un sensible malestar -- dentro nuestras clases.

Reiterándole su mayor consideración y afecto quedan de V. affmo. s.s.--El presidente, José Casasnovas.--
El Secretario F. Barceló.

"La situación económica actual". Boletín de la Cámara -- Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca. Palma Agost 1931. nº470. ps.107-108.

DOCUMENT Nº 254

"Régimen de aceites de oliva".

Esta Cámara de Comercio, con fecha 20 del actual, ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional el siguiente informe:

"Excmo. Sr.- La Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Palma de Mallorca, tiene el honor de concurrir a la información abierta ante ese Ministerio de Economía Nacional sobre el régimen de aceite de oliva, evacuándolo en los siguientes términos:

Se extiende el cuestionario de la información a que acude esta Cámara a diversos aspectos y modalidades de la economía de aceites de oliva, alguna de las cuales, como la referente al régimen de exportación al extranjero, no afecta a nuestra región balear, cuyo comercio a este respecto es nulo.

El territorio de la circunscripción de esta Cámara es exclusivamente consumidor de aceite de oliva, y el que se extrae de la región va a la Península destinada a refinerías y a fines industriales.

Un punto interesa de un modo especial al comercio de nuestros aceites, y es el referente al grado de acidez.

Los aceites de esta región tienen unas características muy acentuadas, especialmente en su olor y sabor, de manera que el menos, práctico en la materia, fácilmente lo distingue, aunque vaya mezclada con aceites de --

distinta procedencia.

Debido a causas distintas, clases de terreno, variedad de olivares, y otras, los aceites que se producen en nuestro país, tienen un grado de acidez que rebasa en mucho el que suelen tener los aceites procedentes de la Península notándose en este punto notables diferencias entre los aceites procedentes del llano y los de la sierra de la isla: pero tanto en el de una como de otra procedencia, resultan siempre de una acidez superior a la que tienen los peninsulares.

Se da la particularidad que una gran parte de la población, especialmente de la población rural, rechaza por insípidos y adulterados a los aceites de escaso grado de acidez.

Así es que el comercio local, con mucha frecuencia expende aceite que contiene parte del de la Península y parte del de nuestra región.

La ley vigente autoriza un grado de acidez en los aceites hasta de cinco grados.

Entendemos que no existe razón alguna de peso para reducir a tres grados dicho límite, pues al dictarse -- aquella disposición fueron ya debidamente contrastados desde que grado de acidez podía perjudicar la salud pública, llegándose al convencimiento que a cinco grados es completamente innocuo.

Por consiguiente, salvado este interesante extremo de la salud, no se nos alcanza motivo o razón de importancia para alterar aquel límite, lo que de llevarse a-

la práctica ocasionaría en este ramo grave perturbación al comercio balear.

Existe en Mallorca una Granja Agrícola con su correspondiente plantilla de ingenieros agrónomos, a quien el Estado debería dotar de elementos suficientes para difundir por las comarcas productoras, la enseñanza práctica de las diferentes operaciones preliminares y de fabricación de los aceites comestibles, en cuyo punto reconocemos hay mucho que enmendar en nuestra Isla.

A los cosecheros que no tengan medios de perfeccionar la elaboración hasta el punto que hoy el mercado reclama, se les debería llevar al convencimiento de la conveniencia de vender la aceituna sin elaborar al que contase con medios para hacerlo, o también, procurar el establecimiento de cooperativas, de las que funciona una en Mallorca, con bastante éxito.

Respecto a los aceites refinados procedentes de aceite de orujo, debiera quedar prohibido en absoluto, que fueran mezclados con aceites comestibles, en interés de la salud, y a prevención, inutilizarlo para el consumo de boca en la misma fábrica, sin perjuicio de conminar con fuertes castigos al detallista que se atreviera a mixtificar el aceite comestible en tal clase de aceites.

Respeto a la importación y fabricación de aceites de semillas oleaginosas y de cacahuet, entendemos que debiera prohibirse su fabricación y venta, si se quiere mantener y aumentar el prestigio del aceite español en los mercados extranjeros, pues de esta manera se daría-

la sensación de que los aceites son absolutamente puros por imposibilidad de mezclas en su origen.

Esto no obstante, entendemos que salvando el aspecto de la salud pública, podría autorizarse asimismo, la mezcla de aceites de cacahuet con los de oliva para el consumo nacional principalmente en los años de cosecha escasa exigiéndose que tales mezclas estén exentas de olor, color y sabor y no llevar materias en suspensión.

Este es el parecer de esta Cámara que emite de conformidad con el de sus Comisiones de Comercio e industria y lo eleva a ese Ministerio, correspondiendo a la invitación de que al principio se ha hecho mérito.

Palma de Mallorca 20 de agosto de 1931.- El Presidente, José Casanovas.- El Secretario, Francisco Barceló.- Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional".

"Regimen de aceites de oliva". Boletín de la Cámara ---
Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Palma de
Mallorca. Palma Agost 1931. nº 470. ps.104-105-106.

LES ILLES BALEARS DE LA DICTADURA A LA
SEGONA REPUBLICA

APÈNDIX DOCUMENTAL III: Del document n. 255 al 353.
(setembre, 1931 al final del
període).

Sebastià Serra Busquets

Departament d'Història Moderna i Contemporània, Facultat de
Lletres, Palma de Mallorca, abril de 1981.

DOCUMENT No 255

"A la opinión". Per Una Comisión de Guías Intérpretes. Sin trabajo, ni esperanzas.

A ti nos dirigimos, Pública Opinión: en ti confiamos. Perdón si te abochorna un poco lo que vamos a exponerte, esta reacción es saludable esfuerzo matinal en este alborear del día del Derecho.

Epoca difícil, momentos críticos, paro forzoso, pesadilla del momento. Pues bien. ¿No es sencillamente indignante que mientras numerosos españoles se ven obligados a recurrir a la pública generosidad por medio de carteles que son un S.O.S. trágico, exista en nuestra Ciudad un a Entidad NACIONAL que emplee a tres extranjeros espléndidamente pagados con nuestro dinero, enfundados en vistosos uniformes que lucen, ufanos y engreídos? Se impone una pregunta ¿que personajes de excepción son esos extranjeros preferidos de los españoles? -- Son los empleados del PATRONATO NACIONAL DEL TURISMO entidad cuyo origen se pierde en la obscura noche de la época dictatorial. Son extranjeros que llegaron a Palma caracterizados de Turistas baratos, hablando imperfectamente nuestro idioma y no excesivamente bien los demás, salvo el suyo propio. De como llegaron a ocupar dichos puestos, saltando por encima de los sufridos nativos, creemos que, el mas indicado para informarte !Ch pública opinión! es el Sr. Secretario de la Delegación en Palma del P.N.T., que al mismo tiempo ha venido siendo-

Secretario del FOMENTO DEL TURISMO y COMANDANTE DEL EJERCITO (para no aburrirse suponemos) ¿Porqué este caballero no se molestó en averiguar si había españoles que hablaran idiomas y pudieran desempeñar estos puestos -Misterio-. Hay españoles hablando correctamente los principales idiomas, conocedores del País, necesitados de ganarse el sustento y el de sus familias, relegados actualmente al trabajo aleatorio e incierto de Guías de Turistas de cuando en cuando, pues también hay ocasiones en que la totalidad de los Guías de las Caravanas turísticas son extranjeros venidos al abrigo de Pasaporte de Turismo, periodismo, motivos de salud, bailarines profesores de la "Kultur", etc.

¿No resulta bochornoso que quienes van a recibir a los turistas a bordo sean extranjeros y que los encargados de dar informaciones y de hacer propaganda en la Oficina del P.N.T. sean también extranjeros?

Preguntamos: suponiendo el absurdo de que no hubiese españoles capaces. ¿No valdría la pena de prepararlos especialmente para evitar este sonrojo? Se nos dijo que se convocarían exámenes con arreglo al plan Berenguer para Guías-Interpretes, y durante los X meses que se tarde, es decir, estando en pie el problema del trabajo ¿Vamos a tener que sufrir. Prometeos encadenados y humillaciones? Y una vez celebrados, si se dan carnets a los extranjeros, es decir, armas para quitarnos el pan legalmente ¿se habrá adelantado mucho?.

Gracias. Uh! Opinión, por tu benevolencia. Te hemos

expuesto nuestros males; te pedimos un remedio. Tal vez si pidiéramos una solución al Señor Secretario del P.N.T. en Palma la obtuviéramos; él es un Martir del Turismo, segun dice, de su patriotismo no podemos dudar, pues se destacó en las filas de la ya Cadáver Unión Patriótica; él nos dará una prueba mas de cariño y desinterés a los Intérpretes y Guias de la calle. Tu respuesta decidirá nuestro porvenir . !Oh pública Opinión!

Una Comisión de Guias-Intérpretes, sin trabajo, ni esperanzas. "A la opinión". "El Obrero Balear". Palma 11 de Septiembre de 1931. p. 6.

DOCUMENT NO 256

"Retorno". La Redacción.

Volvemos a la luz en el estadio de las luchas sociales, después de siete años y dos meses de silencio -- periodístico; antes de ceder a las ignominiosas disposiciones de la censura de Primo de Rivera, preferimos -- callar que permitir que nuestro pensamiento fuese mutilado por oponerse a ello nuestro orgullo de hombres libres.

Hoy volvemos a proseguir nuestra obra de humanización, suspendida en 28 de Junio de 1924.

Un grato saludo sale de nuestro pecho para todos -- aquellos compañeros, que han sabido aguantar todo el -- temporal de estos años, manteniéndose en la lucha y para todos aquellos que al primer llamamiento han sabido -- corresponder acudiendo a sus respectivos sindicatos.

CULTURA OBRERA, que tantas simpatías se había captado por ser un periódico netamente obrero, tiene la seguridad de ser esperado con impaciencia.

Sus columnas están al servicio de la defensa de -- todos aquellos que sean víctimas de las injusticias sociales, sin importarnos el credo o doctrina social que sustenten particularmente, siempre que se trate de obreros explotados.

CULTURA OBRERA no mirará quien obre sino la obra -- hecha, aplaudiendo cuanto sea justo y arremetiéndolo sin-

piedad al que se haga acreedor de nuestros ataques por sus maldades y torpezas.

Nuestro espacio y tiempo lo emplearemos con preferencia, en lo que podamos, en la superación moral, intelectual y material de nuestros hermanos de explotación.

Sería imperdonable en nosotros si en este primer número nos olvidásemos de nuestros compañeros presos de todo el mundo y lo aprovechamos para mandarles un sentido y fraternal saludo.

La Redacción. "Retorno!" "Cultura Obrera". Segunda época
Año I, Nº 1. Palma 12 de Septiembre de 1931. p.1.

DOCUMENT Nº 257

"¿Será federal la República española?"

Per Francisco Juliá Perelló.

En los cafés, en las calles, en todos los centros de reunión surge estos días la misma pregunta: ¿Será federal la República española? Es desastre más grande, la equivocación más profunda que España, y en su representación las Cortes Constituyentes cometería, sería estatuar un tipo de República que no fuera la netamente federal. La solución de todos los grandes y profundos problemas que España debe resolver, no los podría realizar con un sistema unitarista, porque la solución no está - de arriba a abajo, sino desde abajo arriba, es decir, - cada uno de sus Ayuntamientos, cada una de sus Regiones, completamente autónomos, han de resolver sus problemas - y claro está, si cada uno de los estados municipales, - resuelve sus necesidades, si cada uno de los estados regionales vive espléndidamente atendiendo escrupulosamente a sus problemas ¿qué mal, estar puede tener el estado-integral? ninguno; viviría en completa paz, podría desarollar tranquilamente todos los asuntos de carácter nacional a él encomendados, no estando sujeto a los vaivenes provincianos, y los Ayuntamientos estarían libres del tutelaje centralista, rémora que acababa siempre con la vida municipal, y siendo esta raquítica, raquítica - tenía que ser la vida nacional.

Pero no, no hay que temer por ahora; la República-

española será federal, porque tiene que serlo, porque - debe serlo, porque desde abajo se obliga que lo sea. Si algún grupo parlamentario se empeñará en lo contrario, - se levantaría en protesta toda España, porque todos los estados municipales quieren la autonomía, quieren romper las cadenas de la esclavitud centralista, quieren desenvolverse libremente, para convertir sus ruinas producidas por la monarquía, en unos municipios florecientes, con personalidad propia, para resolver todos y cada uno de sus problemas capitales.

No importa que en el artículo primero de la Constitución quede o no estampada la palabra federal, lo importante es que, en el conjunto del articulado se dejese sentir que los municipios y las regiones son autónomos. Lo más probable de todo es que el artículo primero del anteproyecto quede modificado en esta forma. La Nación-Española es una República liberal y democrática. Reconoce la personalidad de sus municipios y de las regiones autónomas constituidas o que se constituyan. Los poderes de todos, sus órganos emanan del pueblo. Si así queda estampado el primer artículo de la Constitución ¿no es esto entrar de lleno dentro del sistema federal?.

No se debe olvidar que el famoso pacto de San Sebastián fué a base de proclamar la República Federal, y que todo el movimiento del pueblo se ha desarrollado en este sentido; intentar ahora lo contrario, sería poner un obstáculo más, sin duda el de peores consecuencias, - al actual gobierno, que ya tiene bastantes para enfrentar

sería lo más impolítico, lo más lamentable.

Muchos son los votos particulares presentados como enmienda al Ante-proyecto, pero ninguno se atreve a des-
trozar la personalidad del Municipio.

Claro está que La República Federal tiene muchos -
enemigos, que viven de intereses creados, y peligran --
con ella; frente a esto, está el compromiso de los hom-
bres directores de la revolución con el pueblo, y el Go-
bierno actual no puede ni debe dar otro asentimiento más
que para un sistema de tipo federal.

Lo que importa es pensar si el Pueblo está en con-
diciones para saber vivir con esa autonomía municipal;-
si no es así, la obligación de todos es hacer todos los
esfuerzos para conseguir por todos los medios, colocar-
lo a la altura de la capacitación para recibir la nueva
estructuración del Estado español.

Madrid, Septiembre de 1931.

Juliá Perelló, Francisco. "¿Será Federal la República
española?". "Ciudadania". Any II. Nº 54. Palma de Ma-
llorca Dissabte dia 12 de Setembre de 1931. p.1.

DOCUMENT Nº 258

"Aspiración justa". Per G. Puerto.

Una de las aspiraciones que mas siente Manacor es el restablecimiento del antiguo mercado dominical. La supresión de dicho mercado irroga a esta ciudad verdaderos y graves perjuicios que sufren, no solo industriales y comerciantes sino también, y en muy gran escala los labradores y campesinos. Desde remotísima fecha -- venian estos relaizando sus transacciones los dias festivos, aprovechando la oportunidad de trasladarse al pueblo y cumplir con los preceptos divinos, para reintegrarse luego a sus lares aprovisionados de cuanto -- era menester con seguridad de realizar el trabajo semanal sin interrupción y preocupaciones. El funcionamiento de aquel mercado poníaales, por otra parte, en relación y trato directo adquiriendo concello noticias de cotizaciones y precios de los productos y colocando a su alcance los resultados prácticos de la oferta y la demanda.

Desaparecido el mercado y sometidos a las disposiciones de los Comités paritarios que decreta en cierre de los comercios a las siete de la tarde sin permitir su abertura antes de las ocho de la mañana, se ven forzados a perder un dia de jornal o parte de éste cuando menos, para adquirir el objeto más insignificante y trivial; y claro esta que la defensa de sus intereses les conduce a otra plaza donde encuentran --

las facilidades de que en esta carecen y, naturalmente, allí compran y allí venden desmoronándose, comercialmente, el solar que con paciencia y constancia laboraron sus antecesores.

Igualmente afecta la eliminación de dicho mercado al industria l y al comerciante que ve mermada y casi-doshecha su clientela, conseguida a costa de sacrificios y buen trato, por una disposición que para nada -- tuvo en cuenta intereses creados y establecidos a la -- sombra de una constante relación de compra-venta y en -- la que las pérdidas de un negocio, con determinada per -- sona, se compensaban por la ganancia que en otro se -- obtenía, puesto que era casi obligada la concurrencia -- a la misma tienda de los que habian de comprar y vender. Y no cabe, siquiera, que la defensa de las mercaderias pueda establecerse mediante la invasión y competencia -- a las plazas vecinas, porque con ello, aunque fuera -- factible, que dista mucho de serlo por el diferente -- plan de situación, tampoco lograría evitarse el perjui -- cio que a Manacor se causa, en lo que significa perdi -- da de lo que constituía vida y movimiento de la pobla -- ción.

Si la medida que decretó la supresión de los mer -- cados dominicales hubiera afectado por igual a todos -- los pueblos, estaría injustificada nuestra protesta, -- pero, desde el momento que unos, como La Puebla, Fela -- nitx y Petra, consiguieron sustraerse al cumplimiento -- de la disposición en fuerza solo de una costumbre que

supieron hacer valer sus municipios, no hay razón para que en idénticas circunstancias deje de apreciarse en beneficio de otros que cuentan en su favor tan rancia-norma y práctica. No queremos privilegios pero sí igualdad de concesiones.

Toca a nuestro Ayuntamiento y a cuantos representan un valor en la vida pública y en la política, elevar la petición al Gobierno, a fin de que, reivindicando un justo derecho, sea restablecido el mercado que venía funcionando desde remota fecha; o en otro caso - suprimido el de los pueblos que gozan de tan marcado - privilegio.

Puerto, G. "Aspiración justa". Voz y Voto. Año I, nº5.
Manacor, 12 Septiembre de 1931. p.1.

DOCUMENT No 259

"Principios de Democracia cristiana
La propiedad individual". Per Gabriel Fuster.

Se distingue, por todos los tratadistas, un "derecho a la propiedad" y un "derecho de propiedad"; en decir: un concepto abstracto antepuesto a otro positivo. Al derecho de propiedad en abstracto, que es lo que -- podríamos decir la propiedad de derecho natural, debemos referir la necesidad humana de poseer, como medio para el cumplimiento de sus fines; el derecho en concreto, o realización práctica de la abstracción podrá adoptar diversas formas y será susceptible de cambios temporales o momentáneos para plegarse a las exigencias y características de cada época, mientras que el derecho en abstracto es inmutable y eterno, como señalado desde el principio por Dios como instrumento por el que el hombre cumplirá con su fin; en efecto: el -- hombre tiene naturalmente a cumplir una finalidad que consiste en el acercamiento al Bien, y no ha un bien particular y humano que por ser contingente sería variable, sino al Bien absoluto que, sin discusión posible, está identificado con Dios, supremo bien; para ello -- cuenta con dos clases de potencias: las espirituales, -- que radican en su constitución anímica y aquellos materiales que son medio de sustentación y de demostración de las facultades del espíritu y para sostenerlas necesita de bienes económicos --bienes parciales, guijarros

del camino que conducen al bien final, - que le permitan edificar la construcción de su vida y cimentar y sostener el edificio de sus esfuerzos para conseguir el fin a que vino.

De ahí la razón filosófica de que el hombre ha de poseer "algo" para cumplir con sus fines; en efecto, - si quedara desposeído de bienes materiales se extinguiría su corporeidad contradiciendo el principio de la conservación vital, tan instructivos que por si mismo le llevaría a poseer o a buscar la posesión. Suponiendo satisfechas sus necesidades materiales de momento, - vendría buscando el asegurar las del día de mañana y - cuando su vida se cumpliera por los imperativos de la generación ya precisará de unas propiedades mas o menos extensas que le permitan sostenerse a si ya su familia.

Es indudable, pues, el origen divino del ordenamiento de la propiedad individual, y así viene reconocido, desde la célebre Encíclica de León XIII por todos los tratadistas católicos y aún por muchos que, ajenos a la Religión revelada han seguido las lecciones del Derecho Natural que, logicamente por ser natural solo puede derivar de Dios, creador y sostenedor de la Naturaleza.

Pero ya no es tan indudable, mejor dicho: es en absoluto contrario a las enseñanzas divinas la forma actual de llevar a la práctica el principio de la propiedad que tal como está organizada no realiza el fin-

primitivo para que fue impuesta porque el afan de atesoramiento, las vinculaciones y otras causas acumularon en unas manos -que no cumplieron con la caridad cristiana- propiedades excesivas para sus fines, privando a -- otros de lo más preciso.

Si el individuo es un ser sociable -cosa de tan -- sencilla demostración que la reflexión mas incipiente-- de delata- su propiedad particular tendrá asimismo un -- fin social, la forma de estar distribuida, el manejo -- que de ello se haga no podrá ser indiferente a la sociedad que podrá reglamentarla y aun modificar sus condiciones de apropiación, pero no suprimirla, ni hacerla común haciendo desaparecer todos los bienes materiales -- del conjunto social, porque el derecho a la propiedad -- no puede ser suprimido y siempre quedaría subsistente y retoñaría hasta volver a enseñorearse del mundo, como -- es su destino.

Pero, si reconocemos que la forma actual de realizarse no el derecho "a la" propiedad, sino la práctica de este derecho (el derecho "de" propiedad) es una forma socialmente perjudicial por cuanto su repartición implica la existencia de seres a los que se priva de actualizar su derecho a poseer, con grave injusticia; porque todos poseen con exceso sin que sus conciencias les remuerdan con el recuerdo de las admoniciones evangélicas; no hay duda de que tenemos el derecho y aún el deber de modificar la actual organización propietaria en-

sayando el medio de conseguir aproximarnos, lo más posible, a la doctrina de absoluta hermandad que predicó Nuestro Señor, y a colocar a todos los hombres en condiciones y con los medios suficientes para el cumplimiento de sus fines.

Fuster, Gabriel. "La propiedad individual". Voz y Voto Año I, nº 5. Manacor, 12 Septiembre de 1931. p. 4.

DOCUMENT No 260

"Nuestra posición". Editorial.

Hoy al volver a la lucha este paladín despues de siete años y pico de silencio forzoso, tenemos que enfrentarnos con un nuevo régimen estatal, la República, que ha venido a sustituir a la monarquía borbónica que tantas páginas de sangre dejó escritas en la historia de España.

Sentimos una inmensa satisfacción al constatar este hecho, pues de todos los sectores sociales que integran el movimiento avanzado español, el que pagó mayor tributo de sangre en la lucha por la libertad al fenido régimen, fue el que representa el anarquismo y la Confederación Nacional del Trabajo. Si nuestra satisfacción es inmensa por el cese de lo que fue monarquía, también nuestro espíritu se siente lleno de inquietudes y reservas por la forma definitiva que adoptará el nuevo régimen implantado en España; no basta decir que ya tenemos República.

Hay muchas formas de República. Los Estados Unidos por ejemplo son una gran república, pero en ellos se prohíbe la literatura de Voltaire, persigue a maestros de escuela por propagar las teorías de Darwin, lleva a la silla eléctrica a Bartolomé Vanzetti y a Nicolás Sacco despues de siete años de tormentos innerrables, por sustentar ideales anarquistas, mata y quema a hombres y

mujeres por tener la piel de diferente color y finalmente ha convertido a las clases trabajadoras en algo sin personalidad humana debido a su sometimiento al sistema mal llamado racionalización del trabajo o sea el sistema Taylor que convierte al ser humano en una continuidad de la máquina, matando todo sentido emocional.

Francia para muchos también es una gran República, pero en ella se guillotina a un niño de diez y ocho años, porque niños somos a esta edad, porque al entrar a robar en una casa se ve precisado a matar a una vieja al ser descubierto, y en el pasado primero de mayo movilizó hasta el servicio de aviación para impedir que los obreros celebrasen las manifestaciones que se hacen en las naciones que se rigen con un poco de sentido de libertad.

Y de Alemania ¿qué podemos decir? que apesar de ser una República tiene cuatro millones de obreros en paro forzoso y sufre una profunda crisis económica que hace presumir que forzosamente en fecha próxima habrá de sufrir una aguda transformación social.

En el aspecto social, el que mas nos interesa, poco esperamos de la naciente república española a juzgar por lo hecho hasta hoy. La campaña de agitación para la caída de la monarquía, fue hecha a base de las promesas de exigencia de las responsabilidades, separación de la Iglesia y del Estado, expropiación de latifundios y su reparto a los campesinos, supresión de los monopolios otorgados durante la dictadura. !!que sarcasmo la acti-

a actitud del gobierno provisional y particularmente la de Indalecio Prieto frente al conflicto de la telefónica.!!)

Triunfante el nuevo régimen todas estas promesas se han convertido en humo.

Ante las responsabilidades, grandes focos de impu-
nismo; tolerancia ilimitada para con la Iglesia (aquí -
esta Lerroux satisfechísimo de monseñor Tedeschini)

Reafirmación de los monopolios; es decir: se ha ha-
cho todo lo contrario de lo que se prometió.

Pero estos hombres no han tenido en cuenta que so-
lucionar en un sentido radical todos estos problemas, -
es una necesidad sentida por la masa consciente del pue-
blo español y que la bandera que ellos de una manera --
vergonzosa han abandonado, ya flamea en otras manos mas
puras y firmes.

Nuestra posición frente a ese estado de cosas será
bien clara; aparte nuestra finalidad social, la implan-
tación del comunismo libertario, estaremos frente a los
hombres que rigen los destinos de la República española
en la medida que éstos no realicen todas aquellas refor-
mas inmediatas que faciliten a España el camino para --
una mayor transformación que permita la felicidad y el
bienestar de todos.

!Ah! Y que se exijan las responsabilidades porque
en caso contrario, quizás seamos nosotros los que las -
hagamos efectivas, corregidas y aumentadas.

Editorial "Nuestra posición". "Cultura Obrera". Segunda
época, Año I. N.º 1. Palama 12 de Septiembre de 1931. p.1

DOCUMENT No 261

"Fecha memorable".

Ayer, trece de Septiembre, cumpliése el octavo aniversario del golpe de Estado del General Primo de Rivera, que dió siendo Jefe de la guarnición de Cataluña, y que fué secundado con entusiasmo por el ejército y la Marina y aplaudido con rara unanimidad por el pueblo español.

La misma atención con que nos vemos obligados a seguir el desarrollo de los sucesos públicos, que forman para el periodista el pan nuestro de cada día, nos impone recordar aquella fecha, que nos ofrece materia abundantísima para profundas reflexiones, muchas de las cuales, aun haciéndonos violencia, procuraremos quedar ocultas en el fondo del tintero.

Antes del 13 de Septiembre de 1923, estábamos mal, muy mal, en los terrenos social, político y económico. No necesitamos detallar más. Los hechos son todavía recientes.

En dicha fecha, España inició una curva ascendente, un camino de progreso insospechado. Vino la paz de Ginebra; la península se cubrió de carreteras superiores; reinó paz, orden, tranquilidad absoluta; celebró España dos certámenes internacionales; las industrias se desarrollaron, porque apenas hubo huelgas, fomentose con eneg

gia la riqueza pública; en el concierto internacional - nuestra Patria adquirió singular relieve y se intensificaron nuestras relaciones con la América española. Son hechos innegables.

Al caer el Marqués de Esteuila, España inició una curva descendente, cuya parada final todavía desconocemos. No queremos concretar nada. Esta a la vista de todos. Ahora, como en 1923, estamos mal, muy mal, no queremos decir peor en los terrenos social, político y económico. Entonces teníamos una constitución vigente, que garantizaba los derechos de los ciudadanos y el desarrollo de la vida nacional, y un poder moderador, que salvó a España, en distintas ocasiones, de serios conflictos, hoy nos hallamos sin Constitución y sin Poder moderador.

"Fecha memorable". "Iris". 14 de Septiembre de 1931.

DOCUMENT No 262

"Recopilamos".

Per El Comité Ejecutivo de la Unión Republicana de Sineu.

Manifiesto que el Partido Republicano de Sineu presenta al pueblo ante las futuras elecciones municipales.

Ciudadanos sineuenses: El día 31 de Mayo próximo se van a celebrar por segunda vez las elecciones para proveer al Ayuntamiento de hombres que administren con justicia y equidad los intereses comunales.

Hasta hoy, sabeis demasiado que las oligarquías -- han sido nuestro patrimonio civil, y sabeis también que quien de una manera o de otra ya activa o pasivamente no se conformaba con la actuación de dichas organizaciones era hombre poco menos que muerto con relación a la vida política.

Ellas, o mejor dicho los que se servían de ellas, eran los tiranuelos envalentonados que sin ninguna condición ni aún de las mas elementales, creyendo que las voces de ambición y orgullo, que sentían en su mísero espíritu tenían que imperar, se valían de los viciosos procedimientos que esas mismas organizaciones les brindaban y de una forma arbitraria y despótica, sin mas razón a veces que el (yo quiero y me conviene) imponían una caprichosa y destartalada solución a los problemas trascendentales de los pueblos que tenían la desgra

cia de padecer este morbo político.

Si; ellos sabían que existían leyes que les parecía muy bien que se implantasen, que tuvieran efecto, cuando de su aplicación les venía un beneficio; pero no se alarmaban lo más mínimo, sino que ellos contribuían a - desvirtuar el espíritu de una ley que les perjudicase - en sus intereses o que impidiese que sus deseos tuvieran realización.

Con referencia a este desgraciado pueblo de Sineu, habeis de saber que hasta hace un mes no podía decirse impunemente que se sentían ideas republicanas; ver el - estado de abatimiento y postración moral e intelectual - a donde habíamos llegado, por escuchar siempre la mentira en lugar de la verdad, por ver practicar el vicio en contra de la virtud; ideas que eran la liberación de los oprobiosos procedimientos a que estábamos sujetos; ideas que eran la protesta tenaz y heroica de hombres que no querían abdicar en aras de una conveniencia sus generosos sentimientos de lealtad y de justicia; ideas que revelaban el temple de quien se atrevía a declararlas, - sabiendo que serían perseguidos e injuriados por no querer contribuir al fomento de actuaciones tan perjudiciales al progreso y adelanto de nuestro pueblo.

Pues bien, si quereis que las cosas queden como estaban antes, votad a los que defienden tal estado de cosas y podeis estar seguros que si triunfan no cambiarán, pero si teneis en vuestro interior ansias de liberación, si sentís que deben abolirse estos lazos de esclavitud-

política, si queréis que se tenga respeto y consideración a todos vuestros semejantes, entonces votad la candidatura republicana que, aún cuando la veais encarnada en hombres que os parece no tienen representación, por el solo hecho de estar bajo su bandera es garantía firmísima que las promesas que se anuncien serán cumplidas como deben serlo las que hacen hambres de caballeroso proceder.

Ya no más temor ni miedo; acudid a las urnas con la cabeza levantada y depositad vuestro voto con independencia y sinceridad y con el conocimiento de la responsabilidad en que incurrís si no lo haceis así.

El Comité de la Unión Republicana.

. . .

En ninguno mejor que en el semanario "El Republicano" nuestro flamante órgano de prensa local, creemos poder recordar publicamente el programa lanzado con motivo de las próximo-pasadas elecciones municipales.

Hélo aquí:

!Sineuense!

Vota la candidatura republicana.

La Unión Republicana de Sineu es el partido local que está oficialmente adherido al bloque republicano - más numeroso, más gubernamental y más democrático de España.

El otro partido que se presenta a la lucha electoral no tiene nombre, no tiene ninguna orientación política nacional (demasiado lo demostró en el mitín cele--

brado el lunes de esta semana) y solo representa el viejo caciquismo sineuense, comandado por el también caduco caciquismo de Mallorca, cuyo jefe es de todos conocido.

La Unión Republicana de Sineu tiene un programa de política local bien claro y mas concreto:

Graduar la escuela y desde luego terminar el edificio.

Estudiar y anular, si es posible, los repartimientos de consumos !que desde el año 1925! estan pendientes.

Revisar y formar la plantilla de empleados del Ayuntamiento, sobre cuyos nombramientos, sueldos y gratificaciones, existen tantas discrepancias.

Y, en todos los asuntos, obrar siempre de acuerdo con el pueblo, pues siendo la República "gobierno del pueblo por el pueblo", no se puede consentir monopolizar, sin dar cuenta a nadie, la administración municipal dos o tres personas, dos o tres hombres, que, si en algunos asuntos pueden estar acertados, en muchos, en los más, pueden equivocarse.

El partido en pugna con el nuestro !no tiene programa!

Así que !sineuense! si quieres mirar por tu porvenir, que es el de nuestro pueblo, que es el de Mallorca, que es el de España, debes dar tu voto a la candidatura republicana.

Confía en tí.

El Comité Ejecutivo de la Unión Republicana de Sineu.
 "Recopilamos". "El Republicano". Año I. Nº 1. Sineu 19 de Septiembre de 1931. p.3.

DOCUMENT N^o 263"Propósito".

Son tantos los matices y aspectos con que puede -- sostenerse el republicanismo, y han de ser tantos todavía, que al aparecer este nuestro primer número en el -- concierto de la prensa, deberíamos, como es costumbre, fijar nuestra posición específica y hacer una declaración de propósitos que fuese como la descripción de -- nuestro fin ideológico.

Pero es así mismo tan vasta la obra general de despertar de las conciencias y de corrección de malos hábitos caciquiles que hay que hacer en nuestra tierra, y ha de ser, por otra parte, tan reducido el ámbito de nuestra actuación al principio, que nos daríamos muy satisfechos si consiguiéramos sencillamente contribuir de un modo eficaz a la formación de una consciente opinión republicana anticaciquil sin más apelativos.

En Mallorca, como en algunas otras regiones españolas, existe una gran masa de campesinos que ignora lo -- que sea la república; que no tiene conciencia de la explotación de que le han hecho víctima las clases poderosas apoyándose en la monarquía pasada.

El campesino mallorquín no se da cabal cuenta de -- que se ha estado utilizando su voto, de que hasta hace poco se ha venido aprovechando su analfabetismo (incluso el de los que saben leer; pero no leen) y su pobreza y dependencia económica para sostener unos gobiernos

que vivían del favor de las clases poderosas en criminal confabulación que permitiera a los ricos y a los políticos vivir a costa del pobre.

Es una pena observar como ahora después de proclamada la república el campesino se queda tan frío como antes cuando se acude a darle, en acto público, alguna muestra del cambio de régimen habido aunque sea ello en su beneficio.

Por otra parte no es difícil darse cuenta de que sigue creyendo, por lo visto, que toda España es Mallorca y que por doquier dominan aún los caciques de siempre. No siente aún, ni se le alcanza el cambio de valores y poderes políticos ocurrido.

Ignorancia, pobreza, desengaños producidos por el caciquismo..., Ya lo sabemos; pero como la República no puede aspirar a gobernar sin el pueblo, como hacía la monarquía; como el régimen actual no debe perpetuar los conocidos manejos caciquiles gobernando por y para una minoría de privilegiados, se hace preciso evitar esos tradicionales compadreo, despertando una nueva conciencia política en el campesino que cure su pesimismo conformista e incorporándole a la colaboración que le corresponde en una gobernación más racional que cuidará más humanamente sus afanes e intereses.

De aquí pues nuestra misión sencilla e importante a la vez, a saber: despertar políticamente las conciencias. Nada más y nada menos.

Al hacernos cargo de la difícil labor que nos espera,

al emprender ahora con buen ánimo nuestro camino, en el cual hemos de hablar claro y recio esclareciendo cuando sea preciso cuantas cuestiones ligadas con los caciquismos se ventilen en estos pueblos, saludamos cordialmente a la prensa incorporándonos a la noble obra informativa que presta a la opinión.

Editorial "Propósito". El republicano, Semanario Bilingüe anti-caciquil. Año I. Nº1. Sineu 19 de Septiembre de 1931. p.1.

DOCUMENT NO 264

"¡Trabajadores, adelante en la lucha por el desarrollo de la Revolución hasta sus últimas consecuencias!" Editorial.

Los movimientos revolucionarios pasados en general y particularmente de Sevilla, Bilbao, Zaragoza y Barcelona significan para nosotros trabajadores de Baleares, lecciones importantísimas.

Una que, el Gobierno de Alcalá-Maura-Caballero no es otra cosa que la dirección de la contra Revolución, encubierta con la túnica República, mantiene todas las formas de lucha y opresión contra los trabajadores y más aún que la Monarquía Borbónica y la dictadura de Primo-Arido.

La tierra continua en manos de los monárquicos, mi entras millones de campesinos, condenados a la miseria y hambre, las riquezas del clero no han sido expropiadas tampoco suprimidos sus privilegios, salarios irrisorios para los trabajadores, \$000.000 de parados sin medios de vivir unos, semanas incompletas de trabajo para otros, nada de seguros sociales, los cuerpos de matones guardia civil, seguridad de asalto y otros no solo que continuan igual que en el régimen pasado sin ser disueltos al contrario se proyecta aumentar, la oficialidad monárquica continua en el ejército, centenares de trabajadores revolucionarios encarcelados, fusilamientos en ple-

na calle a la luz del día sin previo aviso, ley de fugas bombardeo de casas obreras, etc., etc.

¿Cuál es la actitud de los social-fascistas y anarco-reformistas?

Los primeros colaboran activamente en el poder junto con Maura, Alcalá y Galarza, solidarizándose con los continuadores de Borbón-Primo-Anido, contra los obreros y campesinos, organizadores y defensores del esquirolaje, sucesores de los pistoleros.

Los otros, en pleno desarrollo, de huelga revolucionaria de Sevilla el cobarde Pestaña huye a Valencia, Peiró, Pestaña y compañía traicionaron la huelga telefónica, Metalúrgica (Barcelona) y otras, en Barcelona en plena lucha con la policía se ponen al lado del gobierno, descaradamente.

Otra que, las masas trabajadoras comienzan a comprender la actitud contra-revolucionaria del gobierno y el Parlamento sin distinción de fracciones, como también la traición de los "líderes" social-fascistas y anarco-reformistas, formando el Frente Único Revolucionario de clase, contra la voluntad de sus "líderes" luchando heroicamente por el avance de la revolución.

Lo más grande ocurre en Baleares, mientras el nivel de vida de los trabajadores es inferior a las demás provincias se aumenta constantemente el coste de la vida, disminución de días de trabajo, despidos en masas de obreros, intentos continuos de provocar "Locauts", Metalurgia, Calzado y otros.

La huelga de la casa "Salí" significa la contra o-

fensiva obrera para contrarrestar el proyecto de "Locaut" que quieren llevar a la practica, identicamente intentó el fatídico "Estrañy", en Palma, Construcciones del pue^oto en Sóller con el mismo motivo y los obreros de la fábrica de Antonio Pericás en Alaró.

Mientras que a los clericales, no solo que se les permita, sino tambien son ayudados y protegidos por el mismo gobierno, publican a diario numerosos manifiestos folletos y toda clase de propaganda tanto verbal como - escrita y procesiones en la vía pública, nuestra prensa es suspendida, asaltados, los locales clausurados y escandalosamente procesado nuestro camarada Bauzá por el hecho que colabora en NUESTRA PALABRA.

Los social-fascistas tampoco se olvidan de su tarea ponerse al lado del capital, respecto a la construcción de obras por el ayuntamiento el fatídico Bisbal a los de su calaña trabajan semanas enteras, y los semas solo -- tres o cuatro dias a la semana, siendo explotados peor que por la burguesía.

¿Cual es nuestro deber como trabajadores ante esta situación?

Formas los comités de frente Unico Revolucionario de todos los explotados en los mismos lugares de trabajo, contra la voluntad de los "líderes" traidores y por la conquista de las siguientes reivindicaciones:

Semana completa de trabajo, aumento general de salarios, 7 horas de trabajo, 6 para los jóvenes y mujeres e industrias insalubres, seguros sociales, subsidio a -

los parados, vacaciones anuales de 15 días con salario íntegro, por igual trabajo igual salario, por el derecho de asociación, agitación, manifestación y prensa revolucionaria obrera, confiscación de todos los bienes de la iglesia, disolución de guardia civil, seguridad, asalto y el armamento de los obreros y campesinos, la tierra para el que la trabaja, por la liberación de los presos políticos, sociales revolucionarios, por el encarcelamiento de Maura Caballero y Galarza.

Por el Gobierno Obrero y Campesino.

Por una España de Soviets.

Palma, 16-9-31.

Editorial. "¡Trabajadores, adelante en la lucha por el desarrollo de la Revolución hasta sus últimas consecuencias!". "Nuestra Palabra". Año I. Nº 20. Palma de Mallorca 20 Septiembre de 1931. p. 1.

Sr. PRESIDENTE: Está ya desechado.

SR. ALOMAR: Es que había pedido la palabra antes.

SR. PRESIDENTE: Entonces, la tiene su señoría para explicar el voto.

SR. ALOMAR: Yo tenía presentado un voto particular parecido al del Sr. Samper. Aquí habrá que aclarar la situación en que queda el antiguo reino de Mallorca, o sea las Islas Baleares. Estas, por razones especiales, no han llegado a la madurez política ni a la cohesión necesaria, en mi concepto, para tener un Estatuto propio y, en cambio, toda su tradición cultural, idiomática e histórica las impele a unirse a Cataluña, y ahora se les cierra el paso; y se cierra el paso nada menos que a Ramón Llull, que representa el gran esplendor de la cultura catalana, de modo que, para mí, queda en situación de verdadera profundidad. No puede considerarse como organismo vivo y de evolución con capacidad de crecimiento, puesto que no puede llegar al grado supremo de involucrarse dentro de la ciudadanía que le pertenece.

De modo que, una vez salvado esto, que yo creo que es un atentado al sentido de la libertad y de la voluntad, declaramos que Mallorca, víctima propiciatoria de esta alianza, acepta este sacrificio, pero lo acepta con dolorosa resignación.

SR. PRESIDENTE: Constarán las manifestaciones del Sr. Alomar.

(SR. ALEMANY: No pudiendo, por no permitirme el Reglamento, hacer uso de la palabra, como Diputado por Baleares, muestro mi disconformidad absoluta con las palabras y orientación expresada por el Sr. Alomar sobre la capacidad política de Baleares.- SR. CANET: Me adhiero a lo expuesto por el Sr. Alomar.- UN SR. DIPUTADO: Yo deseo hacer constar mi voto favorable a la proposición del Sr. Samper.- SR. SBERT: me adhiero a las manifestaciones del Sr. maestro Alomar, como mallorquín.- SR. MARRACO: Digo idénticamente lo mismo que el Sr. Sbert.- SR. ESTELRICH: Como balear, estoy de acuerdo en absoluto con el Sr. Alomar.)

SR. PRESIDENTE: Constarán todas estas manifestaciones (+).

Sessió de 25 de setembre de 1931. "Boletín Oficial de las Cortes Españolas", núm. 45)

(+) Els articles 11 i 13 de la Constitució de la República espanyola

deien:

"Art. 11.- Si una o varias provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes acordaran organizarse en región autónoma para formar un núcleo político-administrativo, dentro del Estado Español, presentarán su Estatuto con arreglo a lo establecido en el art. 12.

"En este Estatuto podrán recabar para sí, en su totalidad, o parcialmente, las atribuciones que se determinarán en los arts. 15, 16 y 18 de esta Constitución, sin perjuicio, en el segundo caso, de que puedan recabar todas o parte de las restantes por el mismo procedimiento establecido en este Código fundamental.

"La condición de limítrofe no es exigible a los territorios insulares entre sí."

"Una vez aprobado el Estatuto, será la ley básica de la organización político administrativa de la región autónoma, y el Estado español la reconocerá y amparará como parte integrante de su ordenamiento jurídico.

"Art. 13.- En ningún caso se admite la federación de regiones autónomas."

DOCUMENT No 266

"!!Camposinos despiertad!!". Per Un Solitario.

Es asombroso el imperio caciquil que se nota en -- todos los pueblos de esta calmosa isla; caciquismo que ejercido por unos cuantos señores sin escrúpulos, carga me y desmantela las adormecidas ansias de reivindicaciones que puedan anidar en los rudos cerebros de nuestros hermanos los camposinos.

Hora es ya, de que subamos a la palestra para intentar sacudirlos de su letargo, la voz de la razón y -- de la justicia, debe ser también oída por ellos.

El caballo de batalla para el obrero del campo, lo constituye la consecución de la jornada de 8 horas, cosa a la que los patronos oponen tenaz resistencia, hablé sino por nosotros al señor Bauzá cuando su desdichado -- intento de exponer en La Puebla, la conveniencia de la jornada de ocho horas, y que debido a la falta de protección por parte de la autoridad, por poco lo linchan.

Pero lo mas triste del caso es que, los mismos -- obreros, llevados sin duda por la ignorancia en que --- hasta ahora, los han tenido sometidos el Estado Español son los primeros en oponerse a que eso, pueda llegar a ser una realidad; dando con ello pié, para que los señores propietarios esten a la caza de incautos, para propagar por los pueblos, la imposibilidad según ellos, de

de poder atender con dicha jornada, a las necesidades - del campo; ¿pero será posible que estos compañeros de - tragedia sean tan cándidos que de verdad creeran que la jornada de ocho horas es en realidad perjudicial? Si -- así lo creen, pueden empezar a desvanecer su error y pa - ra mayor seguridad, no tienen mas que mirar el ejemplo - de sus comaradas los campesinos franceses; allí en to-- das partes solamente se trabaja ocho horas, y cuando por circunstancias especiales deben de trabajar mas horas, - todas las que exceden de las reglamentarias son pagadas como extraordinarias, y sin emvargo Francia, es un país mucho mas agricultor que el nuestro, en donde las cose- chas de vino del sur y toda clase de cereales del norte constituyen una de sus principale. fuentes de riqueza, - todo ello es debidamente atendido con solo trabajar --- ocho hora. diarias.

Aquí lo que sucede es lo siguiente: la siempre am- biciosa burguesía y parte patronal española, en su loco afan de lucro, considera al pobre trabajador, como un - vil instrumento el cual no necesita mas reposo que el - tiempo preciso para su engrase, mientras que ellos de - una forma parasitaria, cobarde y despreciable, procrean a diario en sus palacios y casas, la idea de como han - de usurpar mas y mas, la sangre de aquellos infelices - parias que a son de látigo, encorvadas sus espaldas su- dorosas y jadeantes, arrastran una vida esclavizada al- yugo del trabajo, para después ser pagados con unas mí- seras pesetas de jornal y unas bazofias propias para -- perros no para personas que viven en plebo siglo XX.

Es pues de una claridad pasmosa, que esta casta de desalmados, pretenden a toda costa inculcar entre los trabajadores que la jornada de 8 horas, lo único que reportaría serian grandes perjuicios para el campesino-".

¿Si es verdad que existe Satanás por qué no arrambla con todos ellos? Lo que temen es el tener que aflojar la bolsa, porque si un trabajo lo realizan actualmente 4 hombres, implantandola jornada de ocho horas -- será precisos 6 ó 7, esto es precisamente lo que sienten de veras en su desarticulado corazón.

La usura y la avaricia es el estandarte de estas -- mal llamadas clases privilegiadas que como las sanguijuelas solamente se nutren de la sangre, de todo aquel que acosado por el hambre a sus puertas llama no pidiendo limosna sino trabajo con que ganar un poco de pan para él y para su familia.

Esta es la verdadera realidad. Camaradas ¿porqué -- no formais el sindicato de campesinos análogo a los que ya existen en otros puntos de España? De esta forma --- unidos y hermanados por la miseria y la explotación, lo lograrais formar un frente capaz de oponerla máxima resistencia a la opresión caciquil, que sobre vosotros se ejerce de una manera solapada e indigna; unidos no solamente lograrais la jornada de ocho horas, sino también una mejor retribución en el trabajo que realizais.

Un Solitario. "!!Campesinos despertad!!". "Cultura Obrera". Nº3. Palma 26 Septiembre de 1931. p.3.

DOCUMENT N^o 267

"Proyecto de reglamento de la Mutualidad de Patronos Agrícolas aneja a la Cámara Oficial Agrícola de Menorca."

CAPITULO 1^o.

De la Denominación, Domicilio, Territorio y objeto de la Sociedad.

- Art^o. 1^o.— Bajo el nombre de Mutualidad de Patronos Agrícolas, aneja a la Cámara Oficial Agrícola de Menorca, se constituye una sociedad de socorros mutuos, formada por los patronos agrícolas que, perteneciendo a la Cámara Oficial Agrícola de Menorca, quieran asociarse a esta sección autónoma de la misma para subvenir a las responsabilidades que dimanen de la aplicación de la ley de accidentes del trabajo a la agricultura.
- Art^o. 2^o.— El Domicilio de dicha entidad será siempre el mismo del de la Cámara Oficial Agrícola a que se halla aneja.
- Art^o. 3^o.— El territorio de esta Sociedad será también el mismo a que extiende su jurisdicción la Cámara Oficial Agrícola de Menorca, y por lo tanto abarcará a toda la isla.
- Art^o. 4^o.— Será objeto de esta Sociedad del que para todas las de su clase señalam las recientes disposiciones dictadas durante el año en curso para --

aplicar a la agricultura la responsabilidad-patronal por accidentes del trabajo, y por lo mismo se concretará a salvar la responsabilidad de los patronos agrícolas de esta isla que ingresen en la misma como socios.

Ahora bien, afectando dicha responsabilidad a dos objetos principales, a saber: -- asistencia médica y farmacéutica, e indemnización por los distintos grados de incapacidad motivados por el accidente; esta MUTUALIDAD dividirá igualmente su objeto en dos fines principales. El primero, que será de carácter obligatorio, tenderá a salvar la responsabilidad del patrono asociado, en los -- particulares exclusivos de asistencia médica y farmacéutica. El segundo que será de carácter voluntario, lo perseguirá ó nó la Sociedad segun fueren sus medios económicos y número de sus socios que en li.. para hacer -- responsable a la MUTUALIDAD de las indemnizaciones con que la ley obliga a Sufragar las distintas incapacidades que propengan de accidente sufrido por sus obreros.

CAPITULO 2º

De la Relaciones de la Mutualidad con la Cámara -- Oficial Agrícola de Menorca.

Artº. 5º.- Las relaciones de la MUTUALIDAD con la Cámara Oficial Agrícola de Menorca no serán nun-

ca de dependencia.

Artº. 6º.- Las relaciones entre ambas Entidades se reducirán solamente a las que de un modo especial autoriza el párrafo segundo del Artículo 83 del Reglamento general de 25 de agosto del corriente -- año para aplicación a la agricultura de la responsabilidad patronal por accidentes del trabajo. Es decir, que la Cámara Agrícola se limita a establecer dentro de sí, pero como sección completamente autónoma, a la MUTUALIDAD objeto de este reglamento, de forma que la caja y contabilidad se llevarán con la debida separación, y en definitiva la Cámara ejercerá solamente su acción protectora -- sobre la MUTUALIDAD, comenzando por facilitarle -- domicilio social y material de escritorio, a fin de organizar pronta y económicamente la susodicha MUTUALIDAD.

CAPITULO 3º

De los socios

Artº. 7º.- Serán socios de la MUTUALIDAD todos los patronos agrícolas que a su vez lo sean de la Cámara Oficial Agrícola de Menorca, siempre que después de hecho el señalamiento de cuota que a los mismos corresponda y notificados de ello, no manifiesten en plazo de quince días y a la Junta Directiva, su deliberado propósito de ingresar en otra mutualidad distinta.

Artº. 8º.- Podrá también admitirse el ingreso de patronos no asociados a la Cámara Oficial Agrícola de Menorca; pero para que tal ingreso tenga lugar, - será menester que lo soliciten de un modo expreso y que a la vez se sometan a las prescripciones de este Reglamento.

CAPITULO 4º

De quienes tendrán la consideración de Patronos - Agrícolas.

Artº. 9º.- Organizada en Menorca la agricultura sobre - la base de explotaciones Agro-pecuarias (vulgo - llochs) en los cuales el dueño de la finca lo es - además de la explotación, la que dirige personal- mente, teniendo asociada una familia de payeses - que aportan su trabajo personal y una escasa par- ticipación en el importe del ganado; es obvio que mas de patrono tiene el propietario de cada finca ó explotación agro-pecuaria, que el payes o con- ductor que la regenta bajo la inmediación de aquel.

Por las consideraciones que preceden esta MU- TUALIDAD estima que la sociedad que forman en Me- norca el propietario y su payes conductor, da ori- gen a una entidad paronal de particular fisonomía y de desigual participación, siempre mayor para - el propietario, que es la cabeza visible de la -- misma y por lo mismo la MUTUALIDAD girará sus cuo- tas a nombre del repetido propietario, quien a su vez percibirá de su conductor la parte proporcio-

nal de la cuota que en justicia deba reintegrarle-
 De acuerdo con su especial contrato de conducción
 de cada finca. Y para que sobre este último extre-
 mo pueda cometerse abuso; esta MUTUALIDAD oirá-
 las quejas o reclamaciones que acaso sienta algun-
 conductor procurando la armonía entre el mismo y
 el dueño de la finca, y señalando en definitiva -
 la distribución que haya de hacerse entre ambos.

Además de la entidad patronal antes dicha, -
 tendrán también la consideración de patronos agrí-
 colas, los escasos propietarios que explotan su -
 finca sin conductor y los escasísimos arrendata-
 rios que también existen.

Artº. 10.- Si se diera el caso peregrino de que un pay-
 es conductor pretenda ingresar en la MUTUALIDAD -
 sin que a su vez quiera hacerlo el dueño de la --
 explotación que aquel conduzca; la MUTUALIDAD ad-
 mitirá por deber, el ingreso del primero, solo a
 los fines de asistencia médico-farmacéutica y li-
 mitado a los rozos de labranza y jornaleros de --
 dicho conductor. Mas como la MUTUALIDAD no puede-
 romper la entidad patronal que forman ambas, si -
 bien girará en este caso las cuotas a nombre del-
 payés conductor, es claro que este deberá ser ---
 reintegrado por el propietario de la parte propor-
 cional que corresponda por su especial contrato -
 de conducción de la finca.

CAPITULO 5º

De quienes gozarán los beneficios legales por ra-

zón de accidentes del trabajo.

Artº. 11.- Habida cuenta de que en esta isla la familia del payes conductor, constituye el contingente mayor de las personas que trabajan en el campo, y de que, el propio conductor trabaja personalmente sin que pueda afirmarse que lo hace por cuenta propia, ya que por el contrato trabaja a cuenta de una entidad patronal en la que no es el mayor-participante; esta MUTUALIDAD que viene animada del primordial deseo de favorecer al payes conductor y su familia, considerará que todos ellos podrán gozar de los beneficios legales por razón de los accidentes del trabajo en que sean víctimas.

Además, es claro que gozarán también de los citados beneficios, cuantos obreros agrícolas ejecuten trabajos a cuenta de alguno de los que en el capítulo anterior figuran como patronos, aunque sean temporeros, y siempre que no ejecuten labores exceptuadas legalmente.

Desde luego se consideraran exceptuados, aparte de las demás que prevengan las leyes y reglamentos, la construcción de pozos, norias, cisternas y trabajos de cantera, también estarán exceptuados todos aquellos trabajos en que se haga uso de explosivos.

Artº. 12.- En todos los casos exceptuados, según el artículo anterior, podrán los asociados formalizar si lo desean, el correspondiente contrato de segu

ro con esta MUTUALIDAD, que lo concederá temporalmente y bajo la base de una cuota suplementaria que se fijará a tenor del jornal que perciba cada obrero y a razón del tres por ciento del mismo cuando no se utilicen materias explosivas y del cinco por ciento si se emplearen estas.

CAPITULO 6º.

DE la fianza y fondo de reserva.

Artº. 13.- La fianza inicial de cinco mil pesetas que como mínimo exige el artículo 96 del citado Reglamento General de 25 de agosto del año actual, se constituirá a probrata entre todos los socios de esta entidad, tomando como base lo que cada uno satisfaga por contribución rústica y pecuaria.

Artº. 14.- En la misma forma se constituirá un fondo de reserva por valor de otras cinco mil pesetas con que hacer frente de momento a todas las responsabilidades de la MUTUALIDAD por razón de asistencia médico-farmacéutica.

Artº. 15.- Por motivos de equidad, a todos los socios de nuevo ingreso despues que la Sociedad este constituida, se les exigirá una cuota de entrada de cincuenta pesetas para nutrir dicho fondo de reserva.

CAPITULO 7º.

De las cuotas normales de los asociados.

Artº. 16.- Cada asociado vendrá obligado a preesbtar unan declaración expresiva de las fincas ó explo-

taciones agro-pecuarias que posea, término municipal o parage en que estén sitas y número de yuntas de labor (vulgo collas) con que cultiva cada uno.

El dato "yuntas de labor" es en Menorca el que con mas exactitud manifiesta la producción de cada finca, obreros empleados en su cultivo y aproximadamente la posibilidad del riesgo del accidente, y por lo mismo, esta MUTUALIDAD lo tomará como base principal para fijar las cuotas a sus asociados, aunque teniendo también en cuenta el detalla de todas las demás circunstancias que el asociado le manifieste a la MUTUALIDAD averigüe, y que vengan a demostrar una mayor probabilidad de que sobrevenga el accidente.

Así pues, en principio, las cuotas serán proporcionales al número de yuntas de labor (collas) que cada propietario tenga en trabajo normalmente, considerándose como media yunta (media colla) aquella que en forma normal funcione tirada por una sola caballería ó buey de labor. Se dice normalmente para excluir la época del año en que siembran los forrajes y pastos para el ganado, en que como es sabido, debido a la premura del tiempo en que han de hacer estas labores, se acude a yuntas (collas) supletorias que funcionan transitoriamente.

Artº. 17.- Las cuotas se fijaran a razón de diez pese--

tas anuales por yunta normal y esta cantidad tendrá un aumento máximo de cinco pesetas por yunta, cuando por detalles supletorios adquiriera la MUTUALIDAD el convencimiento de que en una determinada explotación agro-pecuaria trabajan mayor número de obreros que lo normal, o por sus medios de cultivo ó configuración del terreno, pesa sobre la misma una mayor probabilidad de accidente que sobre la mayoría normal de las explotaciones de Menorca.

Artº. 18.- Tratándose de patronos que cultiven sus tierras sin valerse de yunta de labor (colla), la cuota anual se les liquidará por una contribución a razón de un cinco por ciento sobre la que cada uno satisfaga.

CAPITULO 8º

De los asociados que quieran hallarse cubiertos por la Mutualidad del segundo objeto que esta que de perseguir.

Artº. 19.- Las reglas contenidas en los dos últimos capítulos afectan principalmente a la MUTUALIDAD en cuanto, limita su objeto a la asistencia médico-farmacéutica de los lesionados; pero cabiendo además, que la misma persiga el segundo fin de responder de las distintas indemnizaciones que provengan de incapacidad, los socios que hagan especial declaración de querer quedar a cubierto de toda responsabilidad que dimanare del accidente-

de sus obreros, deberán abonar en consecuencia -
otras cuotas, a saber:

1ª.- Una cuota de entrada de quince pesetas por explotación que posean, destinada a constituir - un fondo de reserva con que hacer frente a las - indemnizaciones por incapacidad.

2ª.- Una cuota anual de diez pesetas por yunta - de albor (colla) y cinco pesetas como máximo de recargo, bajo las mismas bases y condiciones que las establecidas en el artículo 17ª.

Artª. 20.- Por lo que respecta a los patronos que culti-
ven sus tierras sin servirse de yunta de labor - (colla) y quieran quedar a cubierto de la respon-
sabilidad por incapacidad, deberán satisfacer, -
ademas de la cuota de entrada de quince pesetas -
por explotación que posean, otra cuota anual a -
razón del cinco por ciento sobre la contribución
que cada uno satisfaga, y sin perjuicio como es -
natural, de las que abone por el otro concepto -
de asistencia médico-farmacéutica.

CAPITULO 9ª.

De la dirección y administración de la Mutuali- dad.

Artª. 21.- La más alta representación de la MUTUALIDAD -
radicará en sus Juntas Generales, a la que po---
drán concurrir todos sus socios sin distinción, -
bajo la presidencia de la Junta Directiva.

Artª. 22ª.- Dichas Juntas Generales tendrán la mayor --
amplitud de atribuciones y a ellas estará reser-
vado la elección de las Directivas, toda modifi-

cación que se acuerde de este Reglamento, el acuerdo de fusión ó mera disolución de la MUTUALIDAD y cualquiera otra determinación que sin estar en oposición con las leyes, no haya sido conferida a la Junta Directiva o a alguno de sus miembros.

Artº. 23º.- Se celebrará Junta general a lo menos una vez al año para la aprobación de los balances de cada ejercicio económico y para la elección de los cargos de la Junta Directiva, renovables por mitad cada año sorteándose el primero los cargos que hayan de cesar. Además, se celebrará también Junta General cuando la Directiva convoque para ello, dado la importancia de algun asunto, y cuando a la Directiva se lo pidan bajo firma un grupo de socios no inferior a veinte.

La primera se denominará Junta General Ordinaria y las segundas Juntas Generales Extraordinarias.

Artº. 24º.- Para que la Junta General tome acuerdo en primera convocatoria, será menester que concurren la mayoría de los vocales de la Directiva mas un grupo de socios no inferior a cuarenta. De lo contrario, se hará segunda convocatoria, y en ella serán válidos todos los acuerdos que por mayoría tomen los asistentes, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia, en la primera como en la segunda convocatoria.

Artº. 25º.- Al frente de la MUTUALIDAD habrá en todo momento una Junta Directiva que constará de los si-

güentes cargos: Presidente, Vice-presidente, Secretario, Contador, Tesorero de la Mutualidad y dos vocales ostentando cada uno de ellos las atribuciones que de son propias.

Artº. 26º.- El cargo de Secretario será retribuido y podrá recaer en quien no sea patrono. También podrán ser retribuidos los cargos de Delegados de los lugares, de los que luego se hablará.

Artº. 27º.- El Secretario además de su misión especial, tendrá la de estar constantemente en contacto con el personal burocrático que acaso fuese preciso nombrar, y bajo la inmediata cuenta al Presidente, ostentará la representación de la MUTUALIDAD en el despacho ordinario de consultas y asuntos de trámite.

Artº. 28º.- Todos los cargos de la Directiva serán reelegibles y además obligatorios, salvo escusa comprobada y suficiente a juicio de la Junta General. Únicamente el cargo de Secretario no tendrá aquí el carácter de obligatoria aceptación.

Artº. 29º.- Los acuerdos de la Directiva podrán versar sobre todo aquello que sea objeto de esta MUTUALIDAD, especialmente cuando se refiere a altas y bajas de socios; cuotas que a los mismos correspondan; aumentos o disminución de cuotas; apreciación de riesgos e incidentes; prorratas que acaso fuese menester hacer o repetir; indagación de hechos y circunstancias; examen de contabilidad y listas

de socios; señalamiento de sueldos al Secretario y a la demás dependencia; formalización de contratos con médicos, farmacéuticos, hospitales, clínicas, agentes de transportes, ambulancias sanitarias, encargados de funerarias, cementerios, etc. etc. y demás asuntos que surjan ó motive el desenvolvimiento de los fines que constituyen el objetivo de esta entidad; pudiendo también delegar en el Secretario para que a nombre de la Directiva - haga o ejecute alguna o algunas de las atribuciones anteriores y demás que el despacho ordinario-origine; conferir también poderes especiales y -- para pleitos; examinar toda clase de reclamaciones que se hagan contra la entidad o sus asociados; - acordar transacciones; nombrar abogados asesores- ó que lleven la dirección de los asuntos judiciales que la entidad tenga, así siendo actora como demanda; y ejercitar en suma cuantas acciones y - atribuciones competan a la MUTUALIDAD, autorizando por sí o por medio de alguno de sus miembros - especialmente delegado, cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes para el mejor desempeño de su misión.

Artº. 30º.- Todos los acuerdos antedichos serán tomados por mayoría de los asistentes a cada una de las - juntas que la Directiva celebre, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia.

Artº. 31º.- La Directiva deberá celebrar por lo menos - una junta Ordinaria cada mes y cuantas extraordinarias se convoquen por el Presidente o por la mitad mas uno de sus miembros.

Artº. 32º.- La Administración de la Mutualidad será llevada por el Contador y Tesorero en la parte que a cada uno de esos cargos les es propia, auxiliados por el personal de oficinas que la Directiva nombre y que, como ya se ha dicho, actuará dirigido y vigilado por el Secretario.

Artº. 33º.- Los fondos de la Sociedad obrarán en cuenta corriente que a tal efecto se abrirá en una entidad bancaria de esta localidad, y aquella parte - que constituye el llamado fondo de reserva, estará en depósito constituido a tal fin y en el mismo Banco que la cuenta corriente pero su resguardo obrarán en poder de la Presidencia. Mas si la MUTUALIDAD llegara a perseguir los dos objetos -- para que ha sido creada, los ingresos y fondos de cada uno mantendrán siempre la debida separación formandose por tanto dos cuentas corrientes y dos depósitos.

Artº. 34º.- Para los ingresos en la cuenta o cuentas -- corrientes y retirada de fondos de las mismas, será menester la firma del Tesorero y el Visto Bueno del Presidente.

Artº. 35º.- Para el levantamiento del fondo o fondos de reserva habrá necesidad de un acuerdo razonado de

la Junta Directiva, quien repondrá dichos depósitos tan pronto como le sea factible.

Artº. 36.- En poder del Tesorero no habrá mas cantidad - que la destinada a entretenimiento y administración, la que no podrá exceder del veinte por --- ciento de los ingresos presupuestados y se destinará a pagar los gastos antedichos y entre --- ellos, los sueldos del Secretario y demás personal burocrático.

Artº. 37º.- Al final de cada ejercicio económico, bajo la dirección del Tesorero y Contador, hará el -- Secretario los correspondientes inventarios y balances, que se someteran primero a la aprobación de la Directiva y a la Junta General despues. -- Tambien se formalizará anualmente el correspondiente presupuesto general que seguirá los mismos trámites que el balance.

Artº. 38º.- El Contador llevará los libros de contabilidad que sean necesarios, sentando con completa - separación la contabilidad que corresponda cada uno de los ^{dos} objetos que puede llegar a perseguir esta entidad.

CAPITULO 10º.

De los derechos y deberes de los asociados. altas y bajas de los mismos y registro de asociados.

Artº. 39º.- Todo asociado tendrá derecho a que la sociedad le sustituya en los motivos de responsabilidad que forman el objeto de cada una de sus cuotas

Tendrá además derecho de asistir a las Juntas Generales con voz y voto a menos de que lo que se discuta no afecte al Único objeto por el que figure asociado. Así mismo al tratar de elegir a la Junta Directiva, los que fueren socios por el doble fin que la MUTUALIDAD puede perseguir, tendrán doble voto que los que solo figuren asociados para la mera asistencia médico-farmacéutica.

Igualmente tendrán los asociados derecho de asistir a las Juntas que celebre la Directiva, pero en ellas no tendrán voto y solo podrán hacer las alegaciones que en todo caso le consienta la Presidencia de dicha Junta.

Podrán también los asociados entablarse en todo momento de la marcha de la sociedad, consultar con ella y suministrar noticias y datos relacionados con la misma.

Artº. 40º.- Cada asociado viene obligado a declarar a la sociedad las altas y bajas de sus yuntas de labor (collas) y en su caso la contribución que satisfaga, pagar puntualmente las cuotas que se le señale o a prorrata le corresponda, dar a la sociedad las noticias y detalles que le pida y conozca, obedecer y respetar los acuerdos que tomen sus Juntas y auxiliar en suma el logro del fin social.

Artº. 41º.- De un modo especial viene obligado el asociado a dar inmediata cuenta a la MUTUALIDAD o a su Delegado en el pueblo inmediato de todos los accidentes que sobrevengan en sus explotaciones agrícolas, utilizando los medios más rápidos y au-

xiliando momentaneamente a la victima hasta que -
la MUTUALIDAD o sus representantes la reciban y -
asistan.

Artº. 42º.- El parte a que se hace referencia en el ar-
tículo anterior lo dará el asociado en forma deta-
llada y haciendo clara explicación de todas las -
circunstancias de lugar, personas, tiempo y moti-
vos que concurrieron en cada accidente.

Dicho parte lo entregará en el domicilio so-
cial o en el del Delegado de los pueblos de la --
isla y si antes de formularle pudiere anticipar -
otro aviso mas rápido, bien sea verbal, telegrá--
fico o telefónico, viene obligado a hacerlo.

Artº. 43º.- El ingreso de la sociedad será solicitado -
de la Junta Directiva manifestando conocer este -
Reglamento y aceptarlo. Su solicitud será acepta-
da o rechazada por la Directiva. En caso de acep-
tación se inscribirá al asociado en el libre-re--
gistro que a tal efecto llevará el Secretario. Si
por el contrario fuere rechazada la petición del-
solicitante, podrá este acudir a la primera Junta
General que la MUTUALIDAD celebre, la cual resol-
verá en definitiva.

Artº. 44º.- Cuando un socio quiera darse de baja; debe-
rá expresarlo por escrito dirigido a la susodicha
Junta Directiva, quien acordará desde luego su ba-
ja si el que la pretende no tiene débitos pendien-
tes con la Sociedad, pues de lo contrario vendrá-

antes obligado a saldarlos.

Artº. 45º.- Concedida la baja a un socio, se anotará por el Secretario en el libro-registro ya mencionado, y a partir de esta anotación quedará libre la sociedad de toda responsabilidad por razón del mismo, a menos que la responsabilidad provenga de -- accidentes anteriores a la fecha de su baja.

Artº. 46º.- Dado de baja un socio nada puede reclamar a la sociedad en concepto de devolución de cuotas, fianzas ó prorrateos ya verificados.

Artº. 47º.- Cuando la baja fuere por defunción, si los herederos ingresan en la MUTUALIDAD por razón de las explotaciones agrícolas heredadas, estarán exentos de abonar cuota de entrada.

Artº. 48º.- Entre las obligaciones de los asociados figurará necesariamente la de resarcir a la MUTUALIDAD cuando el accidente fuere debido a imprudencia o descuido graves ó reiterados del patrono u omisión de precauciones reglamentarias.

CAPITULO 11º.

De la responsabilidad mancomunada de los socios.

Artº. 49º.- Cumpliendo el artículo 89 del Reglamento de 25 de Agosto de 1931 se establece con carácter -- obligatorio la responsabilidad mancomunada de los socios respecto a las obligaciones de la MUTUALIDAD en la extensión que prevee dicha disposición.

CAPITULO 12º.

De la fusión de la MUTUALIDAD con otra u otras.

Artº. 50º.- Solo en Junta General Extraordinaria se po-

drá acordar la fusión de esta entidad con otra u-
tras de su misma naturaleza.

CAPITULO 13º.

De los Registros Patronales.

Artº. 51º.- Decidiendo esta entidad llenar el segundo --
objeto fijado en este Reglamento, será obligación
del Secretario llevar el oportuno registro de los
patronos que hayan convenido con ella el pago de
las indemnizaciones en caso de accidente de traba-
jo sobrevenido a sus obreros, consignando respec-
to a estos últimos edad, remuneración, oficio y --
clase de labores a que preferentemente se dediquen
Los mismos datos se comunicarán por los patronos
en cuanto a los obreros eventuales.

Llevará también el Secretario el oportuno --
registro de los demás particulares que se estimen
necesarios para el mejor cumplimiento de lo dis-
puesto reglamentariamente.

CAPITULO 14º.

De la reducción de cuotas.

Artº. 52º.- Utilizando las facultades que concede el --
artículo 99 del susodicho Reglamento General de --
25 de agosto de 1931, cuando el fondo de reserva-
iguale o supere el total importe de los siniestros
satisfechos en el último quinquenio, se reducirán
las cuotas de los asociados a lo necesario para --
reponer constantemente dicho fondo y cubrir los --
gastos generales de administración.

Artº. 53º.- Una vez acordada la reducción de cuotas, se llevará a efecto en orden de mayor a menor antigüedad de los mutualistas, sin que nunca puedan ser objeto de ella aquellos asociados que lleven menos de cinco años perteneciendo a la MUTUALIDAD

CAPITULO 15º.

De las multas y sanciones que podrá imponer la Mutualidad.

Artº. 54º.- La MUTUALIDAD hará uso de todas las sanciones que en cada caso particular autoricen imponer todas las disposiciones legales que rigen la materia de accidentes del trabajo en la agricultura.

CAPITULO 16º.

De la asistencia médico-farmacéutica.

Artº 55º.- El fin primordial de esta MUTUALIDAD, en cumplimiento del artículo 24 del repetido Reglamento General, será el de facilitar asistencia médico-farmacéutica al obrero hasta que este se halle en condiciones de volver al trabajo o a virtud de dictamen facultativo quede comprendido en el caso de incapacidad permanente, parcial o total.

Artº. 56º.- Para facilitar la asistencia facultativa que acaba de hacerse mención, la MUTUALIDAD podrá contratar los servicios médico-farmacéuticos en cualquiera de las condiciones que expresa el tantas veces repetido Reglamento General.

Artº. 57.- La Junta Directiva será la llamada en todo caso a resolver, atendiendo a las circunstancias -

de lugar y tiempo, cual de los distintos sistemas de contratación médico-farmacéutica es el más favorable a la MUTUALIDAD.

- Artº. 58º.- Igualmente podrá contratar la Junta Directiva la estancia de los lesionados en hospitales y Clínicas por alguno de los procedimientos también previstos en el Reglamento General.
- Artº. 59º.- Si ocurriese el caso de que habla el artículo 43 del susodicho Reglamento General, osea que el médico o el farmacéutico que asistan al pbrero ya estuviere de antemano obligado a prestarse -- por pertenecer aquel a la Beneficiencia Municipal o por haberlo pagado por el sistema de iguélas, -- si la MUTUALIDAD retribuye a los facultativos por servicio y no tanto alzado, la cantidad asignada por dichos servicios servirá para aumentar la indemnización.

CAPITULO 17º.

De los Delegados de la Mutualidad

- Artº. 60º.- Será de competencia de la Junta Directiva -- el nombrar y reponer a los delegados que hayan de representar a la MUTUALIDAD en cada uno de los -- pueblos de esta Isla, sin otra condición que la -- de figurar previamente inscritos en la lista de socios.
- Artº. 61º.- La principal misión de dichos delegados será la de recibir y transmitir a la MUTUALIDAD todos los avisos de accidentes que les den sus con-

socios, evacuar las consulats que les formules, -
cobrar sus cuotas, suministrar los datos que les-
interesen los asociados, etc., etc. Por lo mismo,
dichos delegados constituiran el indispensable --
lazo de unión entre el socio y la MUTUALIDAD.

CAPITULO 18º.

Del reaseguro.

Artº. 62.- Para que la MUTUALIDAD pueda reasegurar los-
riesgos que cubrd, sera menester que se acuerde --
asi en Junta General Extraordinaria convocada al
efecto, siendo en lo posible preferido el Insti-
tuto Nacional de Previsión a cualquiera otra en-
tidad aseguradora.

CAPITULO 19º.

De la disolución.

Artº. 63º.- Mientras haya cien sociod que quieran per-
manecer en la sociedad, no podrá esta disolverse-
salvo que lo ordenare la autoridad competente.

Artº. 64º.- Llegado el caso que las listas de socios --
arrojen un número de estos inferior a ciento, se
convocará a la mayor brevedad Junta General Extra-
ordinaria para resolver si la sociedad se fusiona
con otra u otras MUTUALIDADES o si se disuelve.

Asi en uno como en otro caso, la garantía --
constituida se repartirá entre los socios que ---
queden y a proporción de la contribución rústica-
y pecuaria que cada uno satisfaciere.

Artº. 65º.- En cuanto a los restantes fondos de la so-
ciedad, incluidos las reservas constituidas, se -
destinarán a pagar todas las deudas pendientes y

el saldo, si lo hubiere, ingresará en la MUTUALIDAD o MUTUALIDADES con que se fusione la presente o se prorrateará entre los distintos establecimientos Municipales de Beneficiencia de esta Isla - si la Junta General acordare su disolución.

CAPITULO ADICIONAL

Para todo lo que no esté previsto en este - Reglamento, será de aplicación lo establecido en - el Decreto de 12 de Junio del corriente año mas - el Reglamento para su aplicación de 25 de Agosto - del mismo, más el Código del Trabajo y demás disposiciones legales existentes ó que se dictaren - en lo sucesivo.

Este Reglamento deberá ser sometido a la --- aprobación del Ministerio del Trabajo y mientras - aquello no se logre no podrá entrar en vigor.

Mahón a 29 de Septiembre de 1931.

"Proyecto de Reglamento de la Mutualidad de Patronos AGRICULAS aneja a la Cámara Oficial Agrícola de Menorca"
Mahón 29 de Septiembre de 1931. ps. de la 1 a la 15.

DOCUMENT No 268

Una de dos. Per Teófilo.

El fundamento de una Constitución es la definición - que se haga, del hombre. Este - dicen los materialistas - es un bípedo implume, un animal superior en la escala zoológica.

Partiendo de este principio es necesario seguir --- discurrendo de esta forma, para no merecer el nombre de insensato.

1ª Toda religión es un mito. Por tanto.

- a) Sobran las iglesias.
- b) Sobra el presupuesto del clero.
- c) Sobra todo lo referente al culto.

2ª La propiedad no existe.

El aire es de la aves, el mar de los peces, la selva de las fieras. El hombre podrá disponer de todo, sin llamarse dueño de nada.

En consecuencia:

a) Se asaltarán los Bancos, los palacios, los establecimientos y las fincas de cualquier clase que sean.

b) Todos los medios para ejercer ese libre dominio - son lícitos.

c) El crimen no es delito, pues consiste, sencillamente, en libertar una porción de materia encadenada bajo una forma determinada.

3ª El amor es libre.

Pues no es sino un instinto ciego, que debemos obe--

decer, como lo obedece el resto de los animales.

En consecuencia:

a) El pudor es un delito. Pues trata de enfrenar un -
apetito natural.

b) El matrimonio y el divorcio son dos estupideces.

c) La familia es una carga injusta que debemos repu--
diar.

4º El trabajo es lo que coloca al hombre bajo el ni--
vel de los animales libres.

Un pez, un pájaro, son mucho mas felices que el hom--
bre animal.

En consecuencia:

a) Las jornadas de ocho horas, las de seis y las de -
cua trs, son igualmente oprobiosas e indignas.

b) El hombre se mantendrá de lo que la tierra buena--
mente le brinde o de lo que quiera cultivar de ella.

c) La pesca y la caza serán los principales recursos
de alimentación. Pudiendo llegar, cuando convenga, al ca-
nibalismo, pues un cerdo, un atún o un bípodo implume son
del mismo género.

5º Todo gobierno sobra. Ningún hombre tiene prerro--
gativas para alzarse sobre los demás.

Por tanto:

a) Sobran los padres de la Patria.

b) Sobran asimismo sus dietas correspondientes.

c) Sobra la cultura, que enseña al hombre a pensar --
para atormentarle.

d) Sobra la Medicina, que alarga la vida, para aumen-
tar el número de los que no caben en la sociedad, con per-

juicio de todos.

Y sobrando la Religión, la cultura, el Gobierno y la familia, sobra también la sociedad.

El hombre vivirá independiente, dueño absoluto de su libertad y de su vida.

Sin ejércitos, sin tributos, sin prejuicios y sin --- trabas de ninguna especie.

Cuando le parezca, se dará la muerte, en un baño tibio y perfumada, como los estoicos romanos, o, más brevemente, con un instantaneo pistoletazo

Frente a esta Constitución está la que nace de esta - otra definición:

"El hombre es un animal racional, provisto de un alma inmortal, que responderá ante Dios de sus actos libres, para recibir por ellos galardón o castigo.

Los puntos de esta Constotución son la antítesis de - los de aquélla.

No caben, señores constituyentes, términos medios
La Cruz o la selva.

Dios, o el caos.

Régimen, o desenfreno.

Patria, o caverna.

El mundo aguarda vuestra elección.

Teófilo, "Una de dos". "El Heraldo de Cristo". Septiembre 1931
nº 268. ps. 134-135.

DOCUMENT Nº 269

"La obra de la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros"". Per Catalina Jaume Mas.

Con singular complacencia leemos cuanto se escribe de la Cja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros y de sus -- organismos filiales, que es tanto como hablar de ella misma.

Hoy es "el Magisterio Balear", órgano de los Maestros de Primera Enseñanza de esta Provincia, el que inserta un bienescrito artículo que firma la ilustrada Srta. Catalina Jaume Mas, y que no podemos estarnos de transcribir, bien -- seguros de que será del gusto de nuestros lectores. Dice -- así:

Con el esplendor, acierto y filantropía con que sabe presidir su actuación en todas partes, abrese camino en -- nuestra Provincia, la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros. Nosotros que sabemos de viejo su marcha siempre -- ascendente no pudimos menos de aplaudir su desprendimiento contribuyendo al sostenimiento de las Colonias Escolares -- Provinciales. Y quisimos, gentilmente acompañados por Ma-- estros jóvenes, saber algo de su vida balear visitándola.

Y a continuación leerá el lector algo de la obra bien-- hechora de la Caja de Pensiones relatado por una de nues-- tras colaboradoras mas estimadas

. . .

A fin de adquirir datos acerca de la obra relaizada -- por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, visi-- tamos el magnífico local que en la esquina de la calles de

Colón y de la Previsión posee, en Palma, esta benéfica institución.

En la planta baja, y en la Caja, encontramos al alto-empleado Sr. Daviu, quien, con amabilidad y cortesía incomparables, contestó a cuantas preguntas le hicimos; nos explicó con gran profusión de detalles, las operaciones de ahorro y previsión que realiza dicha Caja; Libretas de Ahorro con los saldos disponibles a la vista total y parcialmente; Imposiciones preferentes de ahorro al 4 por 100; Libretas de ahorro a la vista con Pensión para la Vejez; Libretas patronales de retiro obrero; Sellos de ahorro popular y de Previsión etc.

Enterado de nuestros deseos de conocer la Casa y muy especialmente la Biblioteca, nos acompañó solicitó al primer piso donde nos presentó a la Srta. Rosselló, encargada del Instituto de la Mujer que Trabaja, filial de la Caja, para que nos atendiera la cual, después de explicarnos brevemente las ventajas de las afiliadas, nos entregó para nuestra inteligencia, varios números del "Boletín" de dicho "Instituto" en uno de los cuales se halla íntegro el reglamento de su organización.

Recorrimos después en tan grata compañía las salas de Obstetricia e Infancia. Medicina y Cirujía, Odontología, etc., donde pueden ser atendidas todas las afiliadas que así lo deseen percibiendo, en caso de enfermedad, además, un subsidio de tres, seis o siete pesetas diarias según que la cuota pagada por la afiliada sea de primera, segunda o tercera categoría. Todos estos departamentos cuentan-

con abundante y escogido material técnico y están instalados en las mejores condiciones sanitarias e higiénicas, -- como destinados a clases para enfermeras, lo cual pone de manifiesto la competencia de las personas bajo cuya dirección se ha creado este nuevo organismo de la Caja de Pensiones.

Seríamos interminables, al relatar todos los derechos de las afiliadas; y puesto que el objetivo que nos propusimos al empezar este trabajo, era el de dar cuenta más o -- menos detallada de la Biblioteca dejamos en segundo término aquel asunto para dedicarnos a esta.

Percatada la Caja de Pensiones para la Vejez de la gran influencia que en la educación de la juventud, y aún en -- todas las edades de la vida, tiene la lectura, no ha vacilado en levantar al lado de las sucursales que abre para estímulo del ahorro noble y honrado, sus Casas de cultura y sus Bibliotecas populares que ofrecen a nuestra ciudad -- prenda de la espiritualidad que informa todos sus ideales.

Consta la Biblioteca de tres espaciosas salas bautizadas con los nombres de Sala de Ramón Llull, de Costa y -- Llobera y de Mariano Aguiló todas llenas de aire y luz rodeadas de estanterías y ocupadas en su parte media por -- mesas y sillas donde toman asiento cuantas personas deseen estudiar u ocupar sus ratos ociosos asistiendo a dicha sala de lectura.

Para la organización de las Bibliotecas públicas gratuitas que tiene establecidas la Caja de Pensiones se ha -- seguido el criterio de las Bibliotecas populares existen--

tes en los Estados Unidos, las cuales procuran que el lector que asiste a ellas encuentre a la vez que un local cómodo y una instalación cuidada hasta el más mínimo detalle las mayores facilidades para escoger libros.

En estas Bibliotecas, los libros, clasificados y catalogados según el sistema Decimal de Bruselas están colocados en estantes al alcance de todos. Don señoritas bibliotecarias están encargadas de cuidar del buen orden y colocación de los libros a la vez que atienden a las consultas que el público solicita. Para asistir a dicha Biblioteca no se exige ni tarjeta de presentación ni de admisión; es una Biblioteca pública y gratuita donde pueden asistir --- personas de todas las clases sociales sin distinción de sexo ni edad únicamente se ruega el debido respecto para todos; no permanecer con la cabeza cubierta; no fumar; guardar silencio absoluto y si, necesariamente tiene que consultarse algo al compañero o bibliotecaria, hacerlo en voz baja y con las menos palabras posibles a fin de no molestar a las personas que estudian o leen. Se suplica además que no se doblen ni marquen con líneas las hojas como punto de lectura, sino que se ponga un registro de los que al efecto se hallan sobre la mesa, y que no se vuelvan a colocar los libros en los estantes, lo cual, además de evitar que lo hagan mal, facilita la estadística de libros, que, junto con la de lectores, las bibliotecarias hacen mensualmente.

A pesar de ser una Biblioteca nutridísima, los libros que la integran no son de estudios muy profundos sino libros de enseñanza al alcance de todas las inteligencias. Todas-

las diez grandes secciones en que la clasificación decimal de Bruselas divide las grandes materias del saber humano, - tienen allí su representación. En los estantes pertenecientes al nº0, se hallan "Obras generales." Enciclopedia Es--pasa. Obras completas de Menendez y Pelayo. Balmes, Miguel de los Sants etc. El nº1, contiene libros de "Filosofía"; - el 2; "Religión". Obras de nuestros grand s místicos del - Siglo de Oro de la literatura española de Kempis, Bossuet- y vidas de santos; el 3º, "Ciencias Sociales y Derecho", - en cuya sección se incluye la Pedagogía con obras de Pes--talozzi. Arnold y Milton. El 4º, "Filología"; el 5º, "Cien--cias puras". Obras de Aritmética. Geometría, Historia Natu--ral, Geologías, Botánicas etc. El 6º "Ciencias aplicadas" - en el que se hallan pequeños manuales del carpintero, del--tornero, del zapatero, de medicina, Cacuología, etc. El 7º, - "Bellas Artes". Contienen la Historia General del Arte de- Pijoan: Los Grandes pintores; los grandes escultores; Los --Grandes músicos. Colección del Arte en España. Historia de la música. Manuales de fotografías, etc. En esta sección - van incluidos los deportes y excursionismo. El 8º. "Litera--tura". Es la sección más nutrida y cuenta con obras de to--dos los clásicos y de los mejores autores modernos españo--les y extranjeros. El 9º, "Historia y Geografía".

En la Sala de Ramón Llull se halla una sección especi--al dedicada a los libros mallorquines, por sus autores o - por sus materias, o manifestaciones regionales del arte y- del turismo etc.

Jaume Mas, Catalina. "La obra de la "Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros"" "Vida Femenina Salear". nº20, Setembre 1931. ps.190-191.

DOCUMENT Nº 270

"Noticias de Interés"

Patronat de Previsió Social
de Catalunya i Balears.

En la darrera sessió celebrada pel Patronat de Previsió Social de Catalunya i Balears, sota la presidència del senyor Albert Bastardas, es donà compte dels nomenaments fets per l'Institut Nacional de Previsió per a cobrir les vacants existents i ampliar el nombre de vocals, tant del Patronat com de la seva Comissió Revisora Paritària.

Els vocals darrerament nomenats són els obrers senyors Francesc X. Casas i Britz i Joan Boigas i Roca del "Centre Autonomista de Dependents del Comerç i de la Indústria"; - Francesc Viladomat i Morales i Xavier Xaparro i Riera, de la "Unió Socialista de Catalunya"; i els patrons senyors - Josep Ros i Güell i Francesc d'A. Calzado y Barret, de la "Federación de Fabricantes de Hilados y Tejidos de Catalunya"; i Andreu Cabre i Bru, secretari del "Consell Regional de la Unió de Vinyaters de Catalunya".

Tots ells en prendre possessió del seu càrrec oferiren el seu lleial concurs a l'obra de Previsió Social.

El Patronat s'assabentà amb satisfacció dels treballs que fa la Caixa de Pensions per a la Vellesa i d'Estalvis-preparatiris de la implantació de l'Assegurança de Maternitat que començarà a regir el 1r. d'Octubre proper; així -- com dels acords presos per l'Assemblea de l'Institut Nacio-

nal de Previsió i Caixes Collaboradores celebrada darrerament a Madrid i per la Comissió Assessora Nacional Paritària, entre els quals figura la proposta que s'ampli fins a 6.000 pesetas anyals el límit fixat actualment per a fruir dels beneficis del Règim legal de Retir Obrer; així com la inclusió en ell del servei domèstic.

Colònies socials i infantils

Es troba actualment en un dels moments més intens del seu desenvolupament l'actuació que anyalment es ve realitzant a favor de la infància, per mitjà de les colònies d'estiu.

L'"Obre de les Colònies Socials i infantils" de la -- Caixa de Pensions per a la Vellesa i d'Estalvis, ha organitzat durant el mes passat, una de les seves Colònies Socials Femenines, adaptada a la modalitat especial establerta per aquella Institució, que permet que joves obreres o dependents puguin fruir d'uns dies de descans en la "Llar de Salut" de Tiana.

En el present agost ha estat instal·lada en aquell edifici de Colònia infantil de nenes que anyalment organitza la pròpia Caixa, de caràcter completament gratuït. Està integrada per 100 nenes que restaren a la Colònia fins el dia d'ahir.

"Noticias de Interés". "Vida Femenina Balear". nº 20 .
Setembre 1931. p.191.

La implacable contemplació de l'ambient de la vida del poble mallorquí en els nostres dies ha estat sempre base ineludible del nostre treball, com no pot menys d'ésser-ho, si els nostres somnis no han d'evaporar-se en literàries fosforescències, de tot pensament posat en l'ideal d'una futura i més gran Mallorca.

Servir aquest ideal, amb el qual creim servir Mallorca, ha d'ésser el nostre objectiu ara que, imprès a gran tirada el Projecte aprovat per l'Assemblea de juliol, serà repartit profusament amb intenció que sia de tothom conegut i d'atreure l'opinió balear a la seva propaganda, amb l'ajuda, que hem de requerir igualment, dels partits polítics.- Francesc de Sales Aguiló, Josep Casanovas i Obrador, Emili Darder Cànaves, Antoni Ferragut i Sbert, Miquel Font Gorostiza, Guillem Fortesa Pinya, Ernest Mestre i Artigas, Joan Pons Marquès, Elvir Sans Rosselló i Guillem Roca Waring.

("La Nostra Terra", núm. 45, setembre 1931, pp. 350-351)

DOCUMENT No 272

"Para los trabajadores del campo".

Per Miguel Coll.

Compañeros que trabajais en el campo, hora es que levantemos el vuelo hacia el progreso, dándonos cuenta de nuestro trabajo, siendo el mas útil y el mas necesario, es sin embargo, el mas penoso y por lo tanto el mas despreciado; todos buscan otras faenas y oficios -- para no trabajar en estas aburridas labores. Seamos valientes, compañeros, pensemos que las labores del campo son las mas útiles y por ende las mas dignas de remuneración; pensemos tambien que una de las materias primas mas frecuentemente empleadas por los oradores en los -- mitines es el mal estar de los agricultores.

Ya es hora pues, de que nos demos cuenta y obremos en consecuencia hasta alcanzar de nuestros patronos algo mas de jornal. Nuestro trabajo esta muy explotado, -- solamente percibimos la mitad de lo que debieramos cobrar y para conseguir un jornal algo digno, hemos de -- asociarnos en las Federaciones Obreras y pensar que la unión es la fuerza para luchar contra esa clase de colg nos rastrosos semiburgueses que viven de nuestro trabajo y a costa de nuestra aflictiva situación, explotadores serviles que nos hacen trabajar de Sol a Sol para -- llevarse luego el fruto de nuestro trabajo y así pueden pasearse orgullosos en auto, entre fiestas, saraos y --

Opinió de "La Veu de Mallorca"

Durant aquests dies han estat objecte de vius comentaris les paraules que en el Parlament espanyol pronuncià el Sr. Aomar adherint-se al vot particular del Sr. Samper per aclarir la situació en què queden les Balears com a regió després d'aprovar-se l'article en què esp prohibeix la mancomunitat de regions.

Cada vegada que s'ha intentat recordar la nostra nissaga catalanesca ens han sortit les mateixes veus a enverinar la qüestió per amagar al poble la seva procedència, almenys al sector que la desconeix i per esporuguir els conscients retraient-los l'espantall del fingit centralisme català.

El Sr. Aomar -en tants de punts molt distant de la nostra ideologia- sostengué que Mallorca no és arribada a la seva maduresa política per a tenir estatut propi, "que no pot considerar-se com a organisme viu i d'evolució amb capacitat de creixement, suposat que no pot arribar al grau suprem d'involucrar-se dins la ciutadania que li pertany".

Aquesta teoria del Sr. Aomar no és per nosaltres compartida íntegrament; perquè creim que convé otorgar-li un estatut que reguli la seva autonomia, però sí que hauríem volgut com ell que no li fos tancat el pas en la Constitució espanyola per si arribava el dia de tenir plena consciència que "per la seva tradició cultural, idiomàtica i històrica és impel·lida a unir-se a Catalunya". És qui avui ja estam posseïts d'aquest estat de consciència no dubtem que un dia, no tan llunyà com qualcú es pensa, aquest estat ha d'ésser general, i per a llavors hauríem volgut que hi hagués hagut lloc a la unió que encara, realment, no desitja Mallorca.

Però també, tot reconeixent que aquest anhel és compartit per pocs i que ha d'ésser un ideal per a assolir a la llarga, volem que consti que sempre aquest ideal d'unió ha d'estar garantit per una àmplia autonomia regulada per l'Estatut propi que li permeti desplegar totes les seves possibilitats.

(...)

(Comentari sense signar de "La Veu de Mallorca", núm. 24, octubre 1931)

Actitud de Catalunya vers les Illes

El senyor Alcalá Zamora, acabà el seu discurs objectiu i analític del dimecres passat amb unes consideracions sobre Aragó, València i les Illes Balears en relació amb la qüestió catalana. El noble amic de Catalunya mostrà als catalans el perill que ell veu en el pancatalanisme aplicat a aquelles terres; terres que són, més que germanes nostres, carn de la nostra pròpia carn i ànima de la nostra pròpia ànima.

La disquisició històrico-política del senyor Alcalá Zamora ens ofereix una ocasió excel·lent per a concretar i puntualitzar l'abast de l'ideal pancatalanista. Tal com és entès pels catalans d'avui, aquest ideal no pot donar motiu a cap alarma, ni pot justificar cap retret d'imperialisme. Els catalans del vell Principat no volem dominar, enllà del Cènia, l'antic reialme de València, ni enllà de la mar, les Illes properes; ni, enllà del Noguera Ribagorçana, el bocí de comarca de llenguatge català que hi ha a la part occidental de les províncies aragoneses. No volem fer-ne casa nostra, ni pensem imposar-los cap conveniència política ni règim estatal. Si tinguéssim poder material per conquerir, ocupar, o dominar aquests territoris, no els conqueriríem, ni els ocuparíem, ni els dominaríem, perquè res d'això no entra en els nostres pensaments ni s'avé amb els nostres principis. Però com que el poder material no el tenim, uns tals projectes serien follia pura.

Sempre que els catalanistes parlem de la possible i desitjable unió territorial dels països de llengua catalana per a formar un organisme polític, posem com a condició primera la voluntat d'aquests països. No demanem ni pretenem que una Constitució o una llei declari anexades a la Catalunya estricta la terra ribagorçana, la terra valenciana, la terra insular. Només demanem que es deixi oberta la porta a la unió, per si el dia de demà els habitants d'aquestes terres, on el mateix llenguatge nostre ressona, volen lliurement reintegrar-se a llur centre històric i lingüístic. Un referèndum popular hauria de decidir, en el moment oportú, la unió o el manteniment actual.

Mentrestant, els catalans del Principat mantindrem i intensificarem el cultiu de les relacions literàries amb València i Mallorca i reforçarem la unitat espiritual arrelada a la història i projectada cap a l'esdevenidor.

Sabem prou bé que aquestes esperances catalanes no són de realit-

zació immediata. Sabem prou bé que, a València particularment, tota provatura d'unió orgànica amb Catalunya trobaria avui una fortíssima resistència i espatllaria les possibilitats futures. Direm encara que, en el present període, una tal unió podria comprometre greument l'èxit del règim de l'autonomia catalana. Dins Catalunya trobarem dificultats, i prou feina tindrem per a vèncer-les en un breu termini. Sense la prèvia consolidació de l'autonomia del vell Principat i sense el previ increment de la consciència nacional a les altres terres de llengua catalana, tot intent d'organització política conjunta portaria a un fracàs de conseqüències funestes.

Precisament perquè els problemes nacionals són duradors, el transcurs del temps té, en llur cas, una importància secundària. Nosaltres confiem en la resurrecció total de l'espiritualitat de València i de Mallorca, que sota les varietats geogràfiques i dialectals és la mateixa de Catalunya estricta. Però ni que aquesta identificació nacional no es produís, ens sentiríem contents, ben contents, si València esdevingués plenament valenciana, i Mallorca, plenament mallorquina. Allò que ens sabria greu fóra la persistència de la despersonalització col·lectiva dels valencians i els mallorquins.

Que ells segueixin, com nosaltres, el camí propi, i una força més forta que totes les prevencions i totes les rutines farà convergents els camins. La davallada i el redreçament ~~repara~~ dels pobles formen en història unes línies simètriques. El tram de redreçament reproduceix, a la inversa, les etapes de la davallada. Decadents, les tres grans regions de la nació s'allunyaven. Renaixents, tornaran a juntar-se. Quan? No demanem pas que sigui fixada l'hora oficial del gran fet. Els catalans, que hem resistit l'obra destructora dels segles adversos, sabrem esperar l'obra constructiva dels anys favorables.

(A. ROVIRA I VIRGILI, Enllà dels rius i de la mar, article publicat a "La Publicitat" i reproduït per "LVM", núm. 42, 3 d'octubre de 1931, d'on nosaltres l'nem transcrit)

La posición de Miguel Villalonga

"Mallorca no está capacitada para obtener autonomía política. En muchos de sus pueblos la República aún no se ha adueñado del alma popular. El cambio de régimen no ha tenido más consecuencias que un cambio de rótulos en los casinos políticos. La voluntad popular sigue secuestrada por los mismos caciques reaccionarios de antes. En estas condiciones la autonomía sería entregar el poder a los enemigos de la libertad, algo parecido a lo que pretenden realizar en las Vascongadas los cavernícolas partidarios de entablar relaciones directas con la Santa Sede".

Estas afirmaciones no son mías. Son de un diputado a Cortes por Mallorca, quien las hará seguramente con pleno conocimiento de causa. El porqué hayan podido subsistir caciques reaccionarios después de casi medio año de República no es cuestión a tratar hoy. Únicamente quisiera preguntar al pintor del negro cuadro de la política mallorquina si considera tales negruras como exclusivas de Mallorca y Vasconia. Me agradecería saber si el cacique gallego ha sido por fin desterrado. Agradecería que alguien me explicara la superioridad cultural del campesino y del obrero catalán, sobre el campesino y el obrero mallorquín.

Pero aún admitiendo la incapacidad política de Mallorca, yo no vería en ella obstáculo alguno para concederle la autonomía. Muy al contrario, opino con Ortega y Gasset que la autonomía debe concederse por igual a todas las regiones españolas y particularmente a las incapacitadas. Copio del texto taquigráfico de su discurso pronunciado en el Congreso el día 4 de este mes: "Se dice, primero, que conceder la autonomía a ciertas regiones fuera artificioso; segundo, que ciertas regiones no están capacitadas para gobernarse a sí mismas... Y cosa pareja diría a la segunda objeción, de que una región es incapaz de gobernarse a sí misma, que otra en cambio lo es. ¿Que hay una porción de España poblada de hombres casi perfectos, dueños ya de todas las dotes necesarias para vivir públicamente en perfección? Entonces no me interesa cambiar el tipo de vida y hacer que se organice esta región;

eso me interesa allí donde la vida es insuficiente; me interesa hacer capaces los incapaces y todavía no se ha inventado mejor manera para enseñar a nadar que arrojar al aprendiz de un empujón al agua, quedando detrás en inspección titular".

Negar la influencia del clero mallorquín en los anhelos autonomistas de Mallorca sería negar la evidencia. El Obispo Campins fue su precursor. Mosén Ribes creo que fue paje de aquel Obispo. Los nombres de Costa y Llobera, Antonio M^e Alcover, Galmés y Ribes son harto conocidos. Los anhelos autonómicos no se concretaron jamás, porque los autonomistas no aciertan salir de su nebulosa para definirse claramente; su táctica consiste en aparecer catalanistas en Cataluña y mallorquistas en Mallorca, y cuando las circunstancias les apremian sólo pueden dar de sí notas tan ininteligibles como la del último viernes, en la cual la oscuridad del lenguaje es fruto de largas y angustiosas meditaciones. Pero, vago o no, el autonomismo mallorquín debe en gran parte su desarrollo a los esfuerzos del clero insular. También sería curioso conocer la opinión de este clero y de las personas con él simpatizantes (la mayoría de nuestros autonomistas) acerca de la afirmación de que ahora no es posible conceder la autonomía a Mallorca porque el hacerlo sería entregar nuestras libertades al capricho de los elementos reaccionarios que hasta ahora las habían pisoteado...

"Cuando Mallorca se haya capacitado a sí misma, entonces podrá decidirse por Castilla o Cataluña. Si se decide por Castilla, reelegirá de su historia, de su raza y de su cultura..." Algo gratuita me parece esta afirmación y acaso la discutiera a no tener otras cosas más importantes que decir. Advertiré tan sólo -y vuelvo a repetir que hablo en representación propia únicamente- que por mi parte estimo en tanto mi libertad que si alguien en nombre de la raza, de la historia y de la cultura pretendiera arrebatármela, no vacilaría en renegar de tan sacrosantos principios. Quiero ante todo vivir mi vida y desarrollar mi personalidad. Y si Cataluña viene a imponer su habla a mi habla mallorquina y su modalidad a la modalidad de mi tierra, y ella acepta tales imposiciones, huiré a Castilla o a Francia, donde nadie tratará de modificar mi íntima manera de ser.

Esta repugnancia que yo, como mallorquín, experimento para decirme exclusivamente por Cataluña (cuando lo ideal sería admitir por igual a Castilla y a Cataluña, reservando la hegemonía para la que poseyera más excelsas cualidades) nace de dos causas. Una por la tristeza de excluir a Castilla, tan grata para todos los corazones españoles, y por el temor al nacionalismo catalán.

A este propósito decía Eggenio d'Ors en 1922 ("Hambre y sed de justicia"):

"...¿Hacia dónde quiere orientarse en este momento la cultura insular? Hacia Barcelona. ¿Hacia dónde la política insular? Hacia cualquier parte menos Barcelona.

(...)

Esta situación de cultura, esta fidelidad mallorquina al metropolitanismo de Barcelona, han intentado aprovecharla los directores del regionalismo catalán para provocar una situación política paralela. Tales esfuerzos no han sido solamente inútiles; han sido contraproducentes... Mallorca "desconfía" de Cataluña... Temería, con la catalanización, por un lado la absorción; por otro, el aislamiento...

... Mallorca no quiere perderse a sí misma y perder luego su carta de ciudadanía en el mundo...

Su desconfianza hacia Cataluña cesará en cuanto el sentido federal garantice doblemente su propio espíritu regionalista y su emancipada espiritualidad liberal. Entonces política y cultura podrán avanzar juntas por el mismo camino..."

Pero desde 1922 la "desconfianza" no ha hecho sino aumentar. De todo corazón quisiera poder ver en Cataluña la hermana, pero no la señora de Mallorca. Y el amor fraternal no es absorbente; no es celoso como el amor de una amante... Por esto Mallorca puede ser la hermana de Cataluña, y sin renegar de sus tradiciones ni de su cultura, serlo también de las demás regiones españolas.

Palma, 3 de octubre de 1931

(KIM, Ingenuidades de un espectador, "El Día", 6 d'octubre de 1931)

DOCUMENT NO 276

"La dimisión del Alcalde". Editorial.

Desde hace seis días Palma no tiene Alcalde. El -- alcalde popular que el partido socialista impuso, al advenir la república, a la tercera vez que ha dicho dimito ha dimitido. La primera vez que se lo propuso, fue -- por la desafortunada gestión en el arreglo de la sangrienta huelga del transporte del puerto. La segunda que puso la vara a disposición de la ciudad, fue por cuestiones de estética urbana. Esta segunda dimisión fue chusca porque se emplazó a sí mismo y no cumplió el emplazo. Y ahora que no debía haber dimitido, el alcalde ha dimitido y se le ha sido admitida la dimisión.

Cuando lo del conflicto del puerto fracasó por completo y se comprendía que dimitiera. Fue demasiado parcial en aquella cuestión, y con su parcialidad y la del gobernador de aquellos días, consiguieron que la huelga del muelle llegara a lo que llegó.

A raíz de discutirse el asunto de la comisión gestora de urbanismo, también fracasó totalmente, porque al perder en una asamblea una votación por muy alcalde que se sea no se vale del cargo que ocupa para invalidar la votación. El alcalde popular que el partido socialista impuso, perdió por un voto la tesis que sustentaba -- muy en consonancia con el buen criterio -- y por lo tanto no podía después del hecho consumado ampararse en el de --

ninguna clase, la Ley era aquel voto. Aquello era la ley. Lo demás ganas de no querer dimitir. ¡Es mucha vara, la vara de alcalde!.

La tercera son triguñuelas de partido, como si dijéramos de familia. También la votación toma parte en esta tercera y última decisión. El partido socialista-local como el de Madrid sufre del espejismo de mando. Allí como aquí, la mensera socialista se divide, se disgrega. Todos hemos de coadyuvar -dicen al mando. Allí Prieto, fracasado en el Ministerio de Hacienda, también dimitió cada día y está a "matar" con Besteiro y Saborit. Aquí la obligación de votar a don Francisco Carreras, diputado electo, hoy, por Baleares, tuvo la virtud de que el alcalde popular dimitiera de la preciada y honrosa representación ciudadana. Según los señores Bauzá, García y bastantes otros socialistas, no había, pese a la votación habida en el partido socialista, la obligación de votar al que hizo ametrallar al pueblo palmesano. Según estos socialistas, aunque no lo digan, Palma no podía votar para que le representase en el Congreso, a quien le es deudora de ver sus calles tintas en sangre. Pero el alcalde popular dimitente, encontramos a fin a sus ideales, como, igualmente los que siguen las doctrinas de Pi y Margall, pero desconociéndolas, al señor Carreras.

La afinidad de ideales con el Señor Carreras, de sus electores, es ni más ni menos que avalar y ensalzar homéricamente los desmanes brutales de un hombre. Se --

comprende la afinidad de ciertos espíritus. Lo que no se comprende es que dimita una autoridad por estas cosas de partido, de familia, cuando la ciudad esta hambrienta de trabajo. Cuando la ciudad sufre una crisis de falta de trabajo. Cuando las arcas municipales llevan gastadas alrededor de las doscientas mil pesetas en jornales para los "parados" cuyos parados no han hecho mas que desmontar tierra. Si la primera autoridad municipal hubiera tenido verdadero apego a tan alta magistratura, con estos cuarenta mil duros hubiera hecho alzar cuarenta casas baratas para obreros, y a estas horas el municipio ya tendría el interés de ese capital invertido. Pero el Consistorio, y con él a la cabeza, el alcalde, han creído mas hacadero pagar jornales como si fuera limosna.

Al "parado" no se le ha de dar limosna, se le ha de dar trabajo y hasta hoy y en cinco meses de República solo puede dar limosna. Es inicuo y bochornoso. Pero es así.

¿qué dará ahora el Consistorio, sin alcalde, sin pesetas, y con los mismos hombres sin trabajo que há unos meses?.

En vez de dimitir, el que debe ser guía de la nave en momentos azas prosaicos pero de vida o muerte, por si el voto ha de ser por este o aquel, ¡cuan mas bello hubiera sido hurgar para ver si se encontraba -que no es difícil- solución áá tremendo problema de los "sin trabajo" mallorquines!.

Pero todos somos hombres, y retirarse a tiempo es-
ganar muchas veces la batalla. Napoleón creo que lo de-
cía. Primo de Rivera no lo dijo. Quiso probar la aventu-
ra y en la retirada de Xauen perdió miles de hombres, -
enorme material y nos costó muchos millones de pesetas.

Tal pasa a los que no son genios.

Editorial. "La dimisión del Alcalde". "Cultura Obrera".
2ª época. Año I. Nº 5 Palma de Mallorca 10 Octubre 1931
p. 1.

Gabriel Alomar precisa la seva posició

¿Será posible tanta incomprensión? Si fuera necesaria una prueba para demostrar la incapacidad política de ciertas gentes, bastarían sus declaraciones.

No se debe hablar de lo que se desconoce. Una cosa es la autonomía política y otra la administrativa. ¿Quién ha pedido jamás para las Baleares la autonomía política? Los que ahora protestan contra mis palabras, ¿por qué, a tiempo, no formaron un partido que propugnara en favor de aquella autonomía? ¿Qué querían? ¿Que yo fuese ^{más} papista que el Papa? Si la realidad no me ofrece por ningún lado el ideal y el deseo de la autonomía política para las Baleares, ¿iba yo a inventarlos?

No ya la autonomía política, ni siquiera la administrativa (para la cual no veo inconveniente), consiguieron infundir en la representación del grupo balear los autonomistas mallorquines en la última Asamblea, porque menorca se negó a secundarlos. Por eso dije que no se había llegado a obtener la necesaria cohesión entre las islas para la petición de un Estatuto común. Lo que no dije de manera alguna es que las Baleares ~~xxxxx~~ hayan de ir unidas a Cataluña contra su voluntad. Sin duda los que protestan no se han hecho cargo de la cuestión. El proceso constitucional que yo combatía prohíbe a las Baleares unirse, si así lo desean, a cualquier región autónoma; lo cual es un atentado a la libertad y al derecho de autodeterminación fijado en la doctrina de Pi y Margall, tan desconocida por los que se llaman sus partidarios.

Los asuntos doctrinarios no deben convertirse en accesos de sentimentalidad indocta, al modo de anatemas de ortodoxia herida. Y es simplemente ridículo decir que la falta de madurez política de una determinada colectividad geográfica constituye ofensa para sus habitantes; si así fuese, hablar de la incapacidad del Ampurdán, de la Rioja o de Ibiza para tener Estatuto propio equivaldría a negar la capacidad política individual de cada uno de sus habitantes. Dudo, sin embargo, de la que posean los que lanzan tales sofismas.

En cuanto a mis palabras en el Congreso (que, sin alterar su sentido sufrieron una pequeña mutilación de los taquígrafos, porque yo no pude corregirlas), fueron secundadas en el acto por la adhesión de mis compañeros Canet, Estelrichs y Sbert; después ~~de~~ ha aparecido en la ~~la~~

prensa la de Alejandro Jaume, que ya previamente me la había prometido; no pudo expresarla de viva voz en el Parlamento porque estaba ausente de Madrid. Quedo plenamente satisfecho con esta selectísima solidaridad de diputados mallorquines. El público tiene así los elementos indispensables para juzgar.

He recibido únicamente dos comunicaciones de disconformidad. He recibido algunas más de aprobación. No quiero, sin embargo, ocultar mi extrañeza ante el silencio de algunos elementos que han pugnado siempre por un catalanismo mucho más agudo y estridente que el que hayan podido manifestar ahora...

En suma: mi punto de vista fue el sentido de la libertad: la puerta abierta. Que las Baleares, o Mallorca si se quiere, puedan optar entre sus tres caminos: la vinculación al poder central, la vinculación a la autonomía común de las tierras catalanas, o el Estatuto propio cuando alcancen para ello la necesaria madurez.

Por lo demás, estas explicaciones mías eran inútiles; porque resumen la doctrina política que he predicado toda la vida, y que manifesté a quien quiso oírlo en cuanto se habló del posible Estatuto político balear. Lo único que siento es que quienes no conocen los verdaderos términos del asunto quieran darme lecciones políticas a mí, que he dedicado toda mi existencia a estudiarlos.

ALOMAR, Gabriel ("El Día", Ciutat de Mallorca, 10-X- 1931)